



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodes Rives  
23/11/2022

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

**PRESIDENTE**

D. JOSÉ MANUEL PENALVA CASANOVA

**CONCEJALES**

D.ª NOEMÍ CANDELA NAVARRO

D. MARCELINO GIMÉNEZ ROCAMORA

D. JESÚS RUIZ MORCILLO

D.ª ESTEFANIA SALINAS PERAL

D. MANUEL PENALVA ALARCÓN

D.ª MONTSERRAT PINEDA MARTÍNEZ

D. GREGORIO MANUEL DÍAZ-MARTA VALERO

D.ª GEMA CANDELARIA ASENCIO PÉREZ

D. JOSEP CANDELA MUÑOZ

D.ª ANA VANESA MAS GONZÁLEZ

D. CÉSAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR

D.ª Mª. DEL CARMEN CANDELA TORREGROSA

D. MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ NAVARRO

D. PEDRO GARCÍA MAGRO

D.ª LAURA DOLORES GOMIS FERRÁNDEZ

D. FRANCISCO MARIO VERDÚ ROS

D. ALFREDO MAS MATEU

D.ª CARMEN MENDIOLA IBARRA

D.ª MARIA GEMA ESCOLANO BERNA

D.ª LELIA LAURA GOMIS PÉREZ

**SECRETARIO GENERAL**

D. MANUEL RODES RIVES

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Crevillent se reunieron, previa convocatoria, en legal forma practicada, siendo las diez horas del día veintiocho de noviembre de dos mil veintidós, se reunió la Corporación Municipal convocada al efecto bajo la Presidencia de su titular D. José Manuel Penalva Casanova, con la presencia de los Concejales D.ª Noemí Candela Navarro, D. Marcelino Giménez Rocamora, D. Jesús Ruiz Morcillo, D.ª Estefanía Salinas Peral, D. Manuel Penalva Alarcón, D.ª Montserrat Pineda Martínez, D. Gregorio Manuel Díaz-Marta Valero, D.ª Gema Candelaria Asencio Pérez, D. Josep Candela Muñoz, D.ª Ana Vanesa Mas González, D. César Augusto Asencio Adsuar, D.ª Mª. Del Carmen Candela Torregrosa, D. Miguel Ángel Sánchez Navarro, D. Pedro García Magro, D.ª Laura Dolores Gómis Ferrández, D. Francisco Mario Verdú Ros, D. Alfredo Mas Mateu, D.ª Carmen Mendiola Ibarra, D.ª María Gema Escolano Berna y D.ª Lelia Laura Gomis Pérez. Asistidos por mí el Secretario General de la Corporación D. Manuel Rodes Rives. Abierta la sesión de orden del Presidente, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún miembro tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria de 31 de octubre de 2022. Al no haber observaciones se entienden aprobadas por UNANIMIDAD de los 21 miembros que, de derecho, componen la Corporación.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:  
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1191&t=92>

**2.- DECLARACIONES INSTITUCIONALES.**

**2.1.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES 25 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

Previa justificación del Sr. Alcalde-Presidente, por 19 votos a favor (Grupos municipales de COMPROMÍS/PSOE/L'ESQUERRA/PP/C'S) y 2 en contra (Grupo municipal de VOX) se ratifica la urgencia de la Declaración Institucional de conformidad con los artículos 30.2, 31 y 32 del Reglamento Orgánico Municipal.

La ratificación de la urgencia de este punto consta de manera íntegra en el siguiente enlace:  
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1191&t=112>

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D.ª Ana Vanesa Mas González, Concejala del Grupo Municipal de L'Esquerra, que da lectura a la Declaración Institucional presentada por los grupos municipales de Compromís, Partido Socialista Obrero Español, L'Esquerra, Partido Popular y Ciudadanos, con el siguiente tenor literal:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent  
Jose Manuel Penalva Casanova  
23/11/2022





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
23/11/2022

**“DECLARACIÓ INSTITUCIONAL DE L’AJUNTAMENT DE CREVILLENT AMB MOTIU DEL DIA INTERNACIONAL DE L’ELIMINACIÓ DE LA VIOLÈNCIA CONTRA LES DONES 25 de novembre de 2022**

**Jesus Ruiz Morcillo, portaveu del Grup Municipal Compromís, Manuel Penalva Alarcón, portaveu del Grup Municipal PSOE, Ana Vanesa Mas González, portaveu adjunta del Grup Municipal L’Esquerra de Crevillent, Lelia Laura Gomis Pérez, portaveu del Grup Municipal Ciudadanos i M<sup>a</sup> Carmen Candela Torregrosa, portaveu adjunta del Grup Municipal Popular en l’Ajuntament de Crevillent en el seu nom i representació, a l’empar del que preveu la Llei 8/2010 de la Generalitat, de 23 de juny, de Règim Local de la Comunitat Valenciana, i de conformitat amb i el Reial Decret 2568/1986, de 28 de novembre, pel qual s’aprova el Reglament d’Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les entitats locals; presenta la següent proposta de resolució perquè s’incloga en l’ordre del dia de la propera sessió del Ple que es convoque, als efectes del seu debat i votació la següent DECLARACIÓ INSTITUCIONAL:**

**EXPOSICIÓ DE MOTIUS**

L’Assemblea General de les Nacions Unides, amb l’ànim de posar el focus en la violència que s’exercia contra les dones pel fet de ser-ho, en 1999 va decidir declarar el 25 de novembre com a Dia Internacional de l’Eliminació de la Violència contra les Dones. Se’ns insta a totes i tots a la tasca de conscienciació i sensibilització.

Des de l’Ajuntament de Crevillent, volem manifestar la nostra repulsa cap a totes les formes de violència recollides en el Conveni d’Istanbul i ens sumem a totes les veus que clamen per un futur en igualtat i lliure de violències.

Mes de 1.160 dones assassinades per la seua parella o exparella des que hi ha registre en 2003. Assassinades per ser dones. Hem de sumar a esta horrible xifra totes aquelles violències exercides contra les dones i assenyalades en el citat Conveni. Són pèrdues inassumibles en una societat avançada i moderna. Estem davant una qüestió d’Estat, de salut pública i un greu atemptat als Drets Humans.

Tenim davant una realitat innegable que ens interpel·la a tots i totes a una acció ferma en pro de l’erradicació de la violència contra les dones i de les actituds socials que la toleren, la justifiquen o fins i tot la banalitzen, hem d’intensificar esforços per a combatre el masclisme i condemnar totes les actituds, pràctiques i conductes que consenten i reproduïxen les violències masclistes.

La legislació espanyola ha tingut importants avanços normatius arribant a comptar amb una legislació que és un referent per a molts Estats, sent Espanya el primer a acordar, en 2017, un Pacte d’Estat contra la Violència de Gènere. És temps que la societat prenga consciència i interioritze que, com ha dit l’Organització de les Nacions Unides, la violència contra les dones és una vulneració dels drets humans que arriba a proporcions pandèmiques. Observem amb preocupació l’augment al nostre Estat del nombre de dones que tenen algun sistema de seguiment policial, d’igual manera l’increment de menors en situació de vulnerabilitat, ja que la violència que pateixen les mares s’estén a ells. Alertem de l’augment de la violència vicària (47 menors des de 2013) i mostrem la nostra preocupació pel desemparament que pateixen els orfes i òrfenes.

Encara que sembla obvi, potser no està de més recordar que les dones no desitgen ser víctimes, no desitgen ser valentes, volen ser simplement lliures. Per tot això, des de l’Ajuntament de Crevillent:

- *Convidem a totes l’Entitats Locals a adherir-se a aquesta Declaració, i secundem totes les veus que treballen per un futur lliure de violències.*
- *Ratifiquem el nostre compromís amb el Pacte d’Estat contra la Violència de Gènere i recordem la necessitat de continuar avançant en el seu desenvolupament, així com l’especial paper que juguen els Ajuntaments.*
- *Hem de continuar treballant en la ruptura del silenci, la sensibilització i conscienciació a la ciutadania del problema estructural de la societat que suposa la violència masclista.*
- *Instem a millorar la coordinació contínua entre els diversos agents socials implicats en la violència contra les dones. Hem de millorar la resposta institucional a tots els nivells, evitant el risc de victimització secundària i millorant la confiança de les víctimes.*



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent  
Jose Manuel Penalva Casanova  
23/11/2022





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
23/11/2022

- *Demandem la utilització de tots els recursos que siguin necessaris en l'assistència, ajuda i protecció de les víctimes, els seus fills i filles.*
- *Hem d'impulsar el debat social perquè allò que és públic deixi de ser privat. Els Ajuntaments som la majoria de les vegades el primer recurs i, a vegades, l'únic del qual disposen les dones en busca d'ajuda i denúncia de la violència que pateixen.*
- *Creiem de summa importància donar un impuls a la formació dels agents implicats per a garantir una resposta especialitzada i integral a les víctimes”.*

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:  
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLEN/visor.aspx?id=1191&t=229>

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente da por concluido el debate suscitado y se procede a la votación de la Declaración Institucional presentada, obteniendo el resultado que se refleja a continuación:

Votos SI.....	19 (COMPROMÍS/PSOE/L'ESQUERRA/PP/C'S)
Abstenciones.....	2 (VOX)
-----	
Total nº miembros.....	21
=====	

Por lo que el Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó acuerdo en los siguientes términos:

**ÚNICO.-** Aprobar la Declaración Institucional transcrita “ut supra” en todos sus términos.

**3.- PARTE RESOLUTIVA:**

**3.1.- PROPUESTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DE SUS MIEMBROS Y DE LOS DEMÁS CONCEJALES CON RESPONSABILIDADES DE GOBIERNO.**

**3.1.1.- RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN ACUERDO DE PLENO DE 31 DE OCTUBRE DE 2022 SOBRE MODIFICACIÓN ACUERDO PLENO 5 DE JULIO DE 2019, PUNTO 6.- MOCIÓN DE ALCALDÍA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS Y REPRESENTANTES DE ORGANISMOS, JUNTAS, PATRONATOS, CONSEJOS, INSTITUCIONES Y OTROS ÓRGANOS COLEGIADOS.**

En este punto de la sesión, se ausenta D. Miquel Àngel Sánchez Navarro.

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno Interior y Protección Ciudadana de 17 de noviembre de 2022.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:  
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLEN/visor.aspx?id=1191&t=1042>

A continuación, no habiendo sido suscitado debate, el Sr. Alcalde-Presidente da paso a la votación del Dictamen presentado, siendo aprobado por UNANIMIDAD de los 20 miembros presentes de los 21 que, de derecho, componen la Corporación, en los siguientes términos:

*“Se da cuenta del acuerdo adoptado en la sesión plenaria de fecha 31 de octubre de 2022, sobre modificación acuerdo pleno 5 de julio de 2019, punto 6.- Moción de alcaldía designación de miembros y representantes de organismos, juntas, patronatos, consejos, instituciones y otros órganos colegiados.*

*Advertido error material en el citado acuerdo en la designación del departamento correspondiente a cada órgano colegiado y de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas señala: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.*

*La competencia sobre la rectificación advertida corresponde al Ayuntamiento-Pleno en cuanto Órgano que adoptó el acuerdo.*

*Por todo lo expuesto, se **ACUERDA:***

**PRIMERO.-** *Rectificar el error material del acuerdo plenario de fecha 31 de octubre de 2022, sobre modificación acuerdo pleno 5 de julio de 2019, punto 6.- moción de alcaldía designación de miembros y*



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent  
Jose Manuel Penalba Casanova  
23/11/2022





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
23/11/2022

representantes de organismos, juntas, patronatos, consejos, instituciones y otros órganos colegiados, en los siguientes términos:

En el apartado PRIMERO, en el párrafo tercero, en la **Comisión de Valoración para la concesión de Prestaciones Económicas Individualizadas**:

Donde dice: "Secretaria: Auxiliar Administrativo del Departamento de Personal".

Debe decir: "Secretaría: Auxiliar Administrativo del **Departamento de Bienestar Social**".

En el apartado PRIMERO, el Departamento asignado en el Órganos del **Comité de Seguridad y Salud Laboral**:

Donde dice: "Secretaria: Auxiliar Administrativo del Departamento de Bienestar Social".

Debe decir: "Secretaria: Auxiliar Administrativo del **Departamento de Personal**".

**SEGUNDO.- Comunicar a los departamentos afectados".**

**3.1.2.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSEJO SECTORIAL ECONÓMICO Y SOCIAL DE CREVILLENT.**

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Josep Candela Muñoz, Concejal de Gobierno Interior y Protección Ciudadana, que da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía Sostenible y Oportunidades de 15 de julio de 2022.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:  
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1191&t=1077>

A continuación, no habiendo sido suscitado debate, el Sr. Alcalde-Presidente da paso a la votación del Dictamen presentado, siendo aprobado por UNANIMIDAD de los 20 miembros presentes de los 21 que, de derecho, componen la Corporación, en los siguientes términos:

*"Vista que Con fecha 29 de junio de 2020 el Ayuntamiento en Pleno aprobó los Estatutos para la creación de un Consejo Sectorial Económico y Social de Crevillent. Fueron publicados en el B.O.P. de Alicante el 10 de septiembre de 2020.*

*Desde esa fecha se han venido celebrando periódicamente Consejos con una amplia participación de sus componentes.*

*Por otra parte El Ayuntamiento de Crevillent está inmerso en los trabajos de preparación para la solicitud de la declaración de municipio turístico de acuerdo a lo regulado por el Decreto 5/2020 de 10 de enero del Consell de La Generalitat Valenciana y modificado por el Decreto 203/2021, de 17 de diciembre.*

*En el artículo 2 del citado Decreto se determina que: "Tendrán la condición de municipio turístico de la Comunitat Valenciana todos aquellos municipios en los que concurran los criterios y se cumplan las obligaciones que conduzcan a su reconocimiento, de acuerdo con lo establecido en los capítulos II y III de este decreto".*

*Y en el apartado g) del artículo 9, del capítulo III, figura como obligación: "Aprobar y poner en marcha mecanismos para facilitar la participación efectiva de la ciudadanía y de las personas y entidades que intervienen en los ámbitos social y económico o en la acción pública en materia de turismo".*

*Las obligaciones demandadas por los Decretos para la declaración de municipio turístico, en el apartado de participación ciudadana se pueden perfectamente desarrollar dentro del Consejo Sectorial Económico y Social de Crevillent con la introducción de las siguientes modificaciones en el texto:*

- La inclusión del turismo en el subapartado d) en el apartado 2, del artículo 3: fines;
- La inclusión del turismo en el apartado 2, del artículo 4: funciones
- La inclusión de un Segundo Vicepresidente, art 7, 1. b): el Concejal delegado de Turismo.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent  
Jose Manuel Penalba Casanova  
23/11/2022





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
23/11/2022

- La inclusión de nuevos Vocales, art 7, 1, c, III: Un representante del sector de Alojamiento, Restauración y Agencias de Viajes.
- La inclusión de nuevos Vocales, art 7, 1, c, IX.: Un representante por cada uno de las dos fiestas de interés turístico internacional.

Realizado dentro del plazo establecido lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que determina que para este procedimiento debería: "recabarse directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieran afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto", y para el caso que nos ocupa han sido las Asociaciones de Restauración, Alojamientos y Agencias de Viajes y las entidades festeras declaradas de interés turístico internacional (Semana Santa y Moros y Cristianos), no ha habido aportación alguna por parte de dichas entidades.

Por todo lo expuesto, se **ACUERDA**:

**ÚNICO.-** Aprobar la Modificación de los Estatutos del Consejo Sectorial Económico y Social de Crevillent, quedando los mismos tal y como se dispone en el anexo adjunto.

ANEXO

ESTATUTOS DEL CONSEJO SECTORIAL ECONOMICO y SOCIAL DE CREVILLENT

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La participación es uno de los pilares sobre los que se asienta la idea de democracia y también es uno de los criterios a través de los cuales la ciudadanía juzga la acción de sus gobiernos.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos recoge expresamente este concepto y nuestra Carta Magna alude a la obligación de los poderes públicos de fomentar la participación en asuntos sociales dentro del Estado Democrático y de Derecho (artículos 9.2 y 23) promulgando al mismo tiempo el derecho de la ciudadanía a participar en asuntos públicos.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se refiere a los municipios como cauces inmediatos de participación ciudadana en los asuntos públicos. La participación adquiere así un significado esencial en el ámbito local donde la ciudadanía asocia con mayor intensidad el valor de aquella y al que exigen estilos de gobierno más participativos.

El desarrollo local y la promoción económica requiere facilitar canales e instrumentos adecuados a todos los actores que intervienen en los procesos socioeconómicos locales. En la elaboración de las políticas públicas, y sobre todo la que tienen un contenido socioeconómico, es imprescindible la cooperación público-privada, a fin de alcanzar la máxima eficacia con sus aportaciones.

La creación del Consejo Sectorial Económico y Social de Crevillent da respuesta a la voluntad municipal de dotarse de una instancia de participación, con la finalidad de integrar al conjunto de agentes económicos y sociales en torno al objetivo común de impulsar de forma consensuada las principales líneas de reactivación económica del municipio. Por otra parte, el Consejo Sectorial Económico y Social de Crevillent debe representar un instrumento válido de análisis crítico de la evolución socioeconómica local que permita elevar el nivel de información y conocimiento de la realidad y problemática del municipio.

Por todo lo anterior, con la finalidad de vehicular formalmente la participación de los agentes socioeconómicos y lograr la ampliación de la capacidad municipal de diálogo, integración y consenso, garantizando un nivel mínimo de relaciones estables entre Administración local y los sectores económicos y sociales, se redacta el siguiente Reglamento regulador de las funciones, composición, órganos y funcionamiento del Consejo Sectorial Económico y Social de Crevillent.

En los restantes títulos se hace referencia a la composición del Consejo Sectorial, sus funciones, su funcionamiento y a la posibilidad de creación de Grupos de Trabajo que se consideren necesarios sobre temas relacionados con el objeto último del propio Consejo para un mejor desarrollo de las competencias del mismo.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent  
Jose Manuel Penalva Casanova  
23/11/2022





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
23/11/2022

*Con el fin de dar cabida a fines, funciones y representantes del sector del turismo, requisito previo a la declaración de municipio turístico, se realiza una primera modificación de los Estatutos.*

**TÍTULO PRELIMINAR. Disposiciones generales**

**Artículo 1.- Creación y adscripción del Consejo**

*De conformidad con lo previsto en el título III del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Crevillent, aprobado por Acuerdo del Pleno de 26 de septiembre de 1.991, y modificación del 17 de diciembre de 2003, se crea el Consejo Sectorial Económico y Social de Crevillent.*

**Artículo 2.- Objeto**

*El presente Reglamento tiene como objeto la creación y regulación del Consejo Sectorial Económico y Social de Crevillent como órgano de participación ciudadana de carácter consultivo, que promoverá el intercambio, puesta en común y adopción de soluciones necesarias ante las nuevas necesidades que se plantean en relación a la situación socioeconómica de la localidad.*

**Artículo 3.- Naturaleza, fines y régimen jurídico**

**1.** *El Consejo Sectorial Económico y Social tiene naturaleza de órgano colegiado de participación.*

**2.** *Su finalidad es canalizar la participación de entidades socioeconómicas, a través de las asociaciones más representativas en la Ciudad, con el objetivo de alcanzar los siguientes fines:*

- a) *el establecimiento de un cauce estable de diálogo con los principales sectores ciudadanos;*
- b) *el impulso de la concertación como vía para definir las políticas y los instrumentos de intervención económica a aplicar;*
- c) *el estudio, promoción y fomento de las condiciones más favorables para conseguir un progreso social y económico de cara a lograr una mejor distribución de la renta local*
- d) *el fomento de la industria, la innovación tecnológica, el comercio y el turismo del término municipal en sus diferentes sectores, favoreciendo su competitividad, sostenibilidad y función social, en especial por lo que respecta a la creación de empleo.*
- e) *el impulso del conocimiento, la divulgación y la promoción de las actuaciones llevadas a cabo en la ciudad en materia de creación de infraestructura industrial;*
- f) *la reactivación de la inversión y creación de empleo neto en el municipio;*
- g) *la consecución de un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y naturales existentes;*
- h) *la valoración de las actuaciones municipales en materia socioeconómica, y realización de un seguimiento sobre las decisiones del resto de Administraciones públicas;*
- i) *el establecimiento de relaciones con las entidades e instituciones extramunicipales que puedan coadyuvar a los fines del Consejo*

**3.** *El Consejo Sectorial Económico y Social se regulará por el presente Reglamento y, en lo no previsto, por lo dispuesto en las normas reguladoras de la Participación Ciudadana.*

**4.** *El Reglamento podrá ser modificado con el mismo procedimiento que para su aprobación.*

**Artículo 4.- Funciones del Consejo**

*El Consejo Sectorial Económico y Social tendrá las funciones que se especifican en el presente Reglamento, así como cualquier otra que la Ley o el Reglamento Orgánico reconoce a los Consejos Sectoriales.*

*En concreto, serán funciones del Consejo Sectorial las siguientes*

*El Consejo Sectorial Económico y Social de Crevillent tendrá las siguientes funciones:*



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent  
Jose Manuel Penalva Casanova  
23/11/2022





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
23/11/2022

1. *Tener conocimiento sobre:*

- a) *Presupuesto Anual del Ayuntamiento.*
- b) *Ordenanzas Fiscales.*
- c) *Expedientes en materia de Desarrollo Económico Local, Planificación Estratégica de la Ciudad o Grandes Proyectos Urbanos.*

2. *Emitir Dictamen sobre los asuntos que con carácter facultativo sean solicitados por el Gobierno Municipal, y el Pleno de la Corporación en las siguientes materias: Economía y Hacienda, Formación y Empleo, Asuntos Sociales, Salud y Consumo, Promoción Económica, Industria, Comercio y Turismo.*

3. *Conocer la liquidación de los Presupuestos Municipales previo al inicio del proceso de elaboración del Presupuesto Municipal, así como los informes que estimen convenientes.*

4. *Emitir, bien por sus propios medios o mediante colaboración o petición en caso de no disponer suficientemente de ellos, informes, dictámenes o estudios que soliciten las organizaciones sociales, empresariales, económicas o profesionales representativas sobre asuntos de su competencia y con trascendencia para el municipio.*

5. *Organizar jornadas, seminarios y conferencias, y convocar concursos para la realización de estudios, en relación con su ámbito de competencias y para fomentar la implantación social del Consejo y la divulgación de sus actividades, de acuerdo con el procedimiento legal establecido.*

6. *Elaborar la memoria Anual de actividades del Consejo Social y su valoración sobre la situación Económica, y Social del Municipio.*

7. *Cualesquiera otras de carácter consultivo que pudiera encomendársele, el Pleno Municipal, en el marco de las propias competencias, y de acuerdo con lo que establezca la legislación vigente.*

*En cualquier caso se entenderá como fecha de recepción aquella en la que se disponga en la Secretaría del Consejo Sectorial de la propuesta completa, que deberá contener la suficiente información para dictaminarla; en el caso del informe previo al presupuesto, éste deberá ser evacuado en todo caso antes del mes de septiembre de cada ejercicio.*

*Transcurrido dicho plazo sin que el Consejo haya dictaminado, se entenderá como favorable la opinión del mismo sobre el asunto sometido a consulta.*

**Artículo 5.- Adscripción de medios**

*La Alcaldía o la Delegación o Área competente en materia de economía sostenible proporcionará los medios necesarios para el adecuado cumplimiento de los fines que le son propios.*

**Artículo 6.- Organización del Consejo**

*El Consejo Sectorial Económico y Social se organiza en Pleno, Comisión Permanente y en los Grupos de Trabajo que se constituyan.*

**TÍTULO I. Pleno**

**Artículo 7.- Composición**

1. *El Pleno del Consejo Sectorial Económico y Social quedará integrado por la Presidencia, Vicepresidencia y vocales, nombrándose un titular y un suplente.*

a. **PRESIDENCIA.** *El/La Alcalde/sa-Presidente/a.*

b. **VICEPRESIDENCIA. Primera.** *El/la Primer Teniente de Alcalde.*

**Segunda.** *El/la Concejala/a de Turismo.*

c. **VOCALES.** *El Consejo Sectorial Económico y Social tendrá los vocales, que se distribuirán del siguiente modo:*

**I.** *Un representante de cada uno de los grupos políticos presentes en el Ayuntamiento.*

**II.** *Un representante de cada uno de los sindicatos representativos en la localidad.*

**III.** *Un representante de cada una de las siguientes asociaciones con interés en la localidad:*



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent  
Jose Manuel Penalba Casanova  
23/11/2022





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
23/11/2022

- Asociaciones de empresarios.
- Asociaciones de comerciantes.
- Asociaciones de autónomos.
- Asociaciones de Restauración, Alojamientos y Agencias de Viajes.

**IV.** Un representante de cada uno de los Institutos de Secundaria y Centro de Educación Permanente de Adultos de Crevillent.

**V.** Un representante de cada uno de las Universidades de Elche y Alicante.

**VI.** Un representante de LABORA Servicio Valenciano de Empleo.

**VII.** Un representante de la Cooperativa Eléctrica Benéfica San Francisco de Asís Coop. V. de Crevillent.

**VIII.** Un representante de la empresa concesionaria de la Oficina de Gestión Industrial de Crevillent.

**IX.** Un representante por cada una de las entidades festeras declaradas de interés turístico internacional (Semana Santa y Moros y cristianos).

Dichos representantes serán designados conforme a sus propias normas internas de funcionamiento.

**d. SECRETARÍA.** Un/a funcionario/a municipal, con voz y sin voto.

**2.** Corresponde al titular de la Presidencia, por decreto, el nombramiento y remoción de los vocales, a propuesta de las entidades ciudadanas a las que representan.

**3.** Los/as vocales del Consejo, titulares o suplentes, podrán ser sustituidos/as en cualquier momento previa comunicación dirigida a la Presidencia.

**4.** Todos los/as miembros del Consejo serán nombrados/as por un período de cuatro años, cesando automáticamente cuando lo haga la Corporación municipal.

**5.** Para el tratamiento de cuestiones concretas y puntuales podrán formar parte del Consejo Sectorial expertos de reconocido prestigio en materia socioeconómica, con voz y sin voto, elegidos por el propio Consejo.

#### **Artículo 8.- Funciones del Pleno**

El Pleno es el órgano superior de decisión y formación de la voluntad del Consejo.

Son funciones del Pleno:

**a.** Decidir acerca de las líneas generales de actuación del Consejo y, en su caso, sobre las propuestas que emanen de la Comisión Permanente.

**b.** Crear los Grupos de Trabajo que se consideren pertinentes para el debate, propuesta y elaboración de proposiciones relativas a cuestiones que afecten a las políticas sobre promoción económica en la Ciudad.

**c.** Aprobar los programas de actuación anuales y la Memoria de Gestión de cada ejercicio a propuesta de la Comisión Permanente.

**d.** Resolver los conflictos que se planteen contra los acuerdos de la Comisión Permanente.

**e.** Todas las funciones que el artículo 4 de este Reglamento reconoce al Consejo.

El Pleno podrá delegar en la Comisión Permanente todas aquellas funciones y tareas que estime pertinentes.

Las sesiones del Pleno serán públicas y abiertas a la participación de los colectivos interesados que tendrán voz, pero no voto. La intervención de los interesados se ajustará a lo previsto por el Reglamento Orgánico Municipal.

#### **Artículo 9.- Funciones de la Presidencia del Pleno**

**1.** Son funciones de la Presidencia del Pleno del Consejo:

**a.** Dirigir y representar al Consejo Sectorial Económico, Social y Turístico.

**b.** Acordar la convocatoria de las sesiones del Pleno.

**c.** Fijar el orden del día de cada sesión, a propuesta de la Presidencia de la Comisión Permanente o de una cuarta parte del número legal de miembros del Pleno.

**d.** Presidir las sesiones del Pleno, moderar el desarrollo de los debates y suspenderlos por causas justificadas.

**e.** Visar las actas y certificaciones de los acuerdos de los órganos del Consejo.

**f.** Dirimir con su voto los empates que se produzcan.

**g.** Disponer lo necesario para el normal funcionamiento del Consejo, con las limitaciones que fija este Reglamento y el resto del ordenamiento jurídico que sea de aplicación.

**h.** Asumir las competencias no atribuidas expresamente a otro órgano del Consejo y ejercer cuantas otras funciones les sean inherentes a su condición de titular de la Presidencia del Consejo.

**2.** La Presidencia podrá delegar en la Vicepresidencia cualquiera de las funciones que le son propias.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent  
Jose Manuel Penalba Casanova  
23/11/2022







FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
23/12/2022

**Artículo 10.- Vicepresidencia**

*En ausencia, vacante o enfermedad de quien ostente la Presidencia, será sustituida por la Vicepresidencia.*

**Artículo 11.- Secretaría**

*1. El/La titular de la Secretaría será nombrado/a y separado/a libremente por la Presidencia. Su nombramiento deberá recaer en un/a funcionario/a municipal adscrito/a al Área de Gobierno competente en materia de promoción económica.*

*Corresponde a la Secretaría, entre otras, las siguientes funciones:*

- a. Asistir con voz pero sin voto a las sesiones del Pleno.*
- b. Asistir a la Presidencia en la convocatoria de las sesiones, el orden en los debates y la correcta celebración de las votaciones.*
- c. Levantar y firmar las actas de las sesiones del Pleno y notificar las mismas a cada uno/a de los/as integrantes del Consejo.*
- d. Expedir certificaciones de las actas, acuerdos, dictámenes y otros documentos confiados a su custodia, con el visto bueno de la Presidencia.*
- e. Archivar y custodiar la documentación del Consejo.*
- f. Llevar a cabo el seguimiento de los acuerdos que se adopten en el seno del Consejo.*
- g. Efectuar la convocatoria de las sesiones.*

*2. En ausencia, vacante o enfermedad del titular de la Secretaría, le sustituirá un/a suplente que será un/a funcionario/a perteneciente al órgano directivo competente en materia de promoción económica, designado/a por la Presidencia.*

**Artículo 12.- Funcionamiento del Pleno**

*1. El Pleno es el órgano máximo de representación en el ámbito del Consejo Sectorial y lo integran todos los miembros que componen el Consejo, de acuerdo a la composición que se detalla en el artículo 8 del presente Reglamento.*

*2. El Pleno fijará, a propuesta de la Presidencia, la periodicidad de las sesiones ordinarias respetando, en todo caso, la periodicidad mínima trimestral.*

*3. El Pleno celebrará sesión extraordinaria cuando así lo decida la Presidencia o lo solicite la Comisión Permanente o la mayoría absoluta de los componentes del mismo.*

*4. Las sesiones extraordinarias urgentes podrán ser convocadas por la Presidencia cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permitan la convocatoria con la antelación mínima establecida en este Reglamento. El primer punto del orden del día será el pronunciamiento sobre la urgencia, si esta no resulta apreciada por el Pleno, se levantará acto seguido la sesión.*

*5. Las sesiones se convocarán, al menos, con quince días naturales de antelación, salvo las extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente, en cuyo caso la convocatoria podrá hacerse con veinticuatro horas de antelación, debiendo ser ratificada dicha decisión por el Pleno.*

*6. A la convocatoria se unirá el orden del día y el borrador del acta de la sesión anterior, que se comunicará a los miembros del Consejo y se entenderá realizada desde el momento en que esté disponible en cualquier medio que permita tener constancia de su recepción por los miembros del Pleno. En aras de una mayor agilidad administrativa, la convocatoria se podrá comunicar igualmente por medios telemáticos.*

*7. El Orden del Día será fijado por la Presidencia que podrá ser asistida por la Secretaría del Consejo. Podrá debatirse un asunto de urgencia y trascendencia que no figure en el Orden del Día, previa votación por mayoría simple de los/as asistentes.*

*8. Para la válida constitución del Pleno se requiere:*

- a. La asistencia de un tercio del número legal de sus miembros. En todo caso deberán asistir los/as titulares de la Presidencia y de la Secretaría o quienes los sustituyan.*
- b. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión.*

**Artículo 13.- Acuerdos**

*Los acuerdos del Consejo serán adoptados por mayoría simple de los asistentes, dirimiendo los empates la Presidencia mediante voto de calidad.*

*Los acuerdos adoptados en ningún caso serán vinculantes para los órganos municipales.*

**TÍTULO II. Comisiones**

**Capítulo I Comisión Permanente**

**Artículo 14.- Composición**



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent  
Jose Manuel Penalba Casanova  
23/12/2022





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
23/11/2022

La Comisión Permanente es el órgano encargado de ejecutar los acuerdos del Pleno y coordinar todas las actividades del Consejo.

1. La Comisión Permanente estará formada por:

- a. El Presidente, que podrá delegar en el Vicepresidente.
- b. Vocales: El Concejal de Economía Sostenible, el Concejal de Industria y dos vocales elegidos/as entre los miembros del Pleno del Consejo, de los grupos II al VIII.
- 2. La Secretaría de la Comisión Permanente será la del Pleno, que actuará con voz pero sin voto.

**Artículo 15.- Funciones**

Son funciones de la Comisión Permanente:

- a. Garantizar la plena ejecución de los acuerdos adoptados por el Pleno.
- b. La elaboración y ejecución del programa anual de actuaciones del Consejo.
- c. La elaboración de la Memoria de Gestión del Consejo.
- d. La coordinación de los Grupos de Trabajo que pudieren constituirse en el seno del Consejo.
- e. La emisión de informes y propuestas previamente aprobados por el Pleno del Consejo, que decidirá sobre su oportunidad y pertinencia.
- f. Todas aquellas que pudieran resultarle delegadas por el Pleno.

**Artículo 16.- Funcionamiento**

La Comisión Permanente celebrará sesión ordinaria, al menos, una vez cada dos meses, ajustándose en lo restante a lo establecido en el artículo 13 respecto del Pleno del Consejo en cuanto le sea de aplicación.

**Capítulo II Grupos de Trabajo**

**Artículo 17.- Composición y funciones**

1. En el ámbito del Consejo Sectorial Económico y Social podrán crearse grupos de trabajo permanentes o para asuntos concretos y determinados.

El Pleno del Consejo, a iniciativa de su Presidencia o de un tercio de sus miembros, podrá acordar la constitución de los Grupos de Trabajo que se consideren necesarios, así como nombrar a los miembros que los integren.

Los grupos permanentes o para asuntos concretos y determinados, estos últimos por un tiempo limitado, una vez finalizada su actuación, el resultado de la misma se trasladará a la Comisión Permanente para que adopte las resoluciones que procedan.

2. Los Grupos de Trabajo estarán presididos por la Presidencia de la Comisión Permanente, quien podrá delegar en cualquier miembro de esta.

En todo caso, los Grupos de Trabajo estarán integrados por un número máximo de cinco miembros, designados/as entre los miembros del Pleno. Asimismo, se podrán incorporar a los Grupos de Trabajo como asesores/as aquellos/as técnicos/as o expertos/as que sean precisos/as siendo designados/as de modo puntual por la Presidencia de la Comisión Permanente, con voz, pero sin voto, dentro de las propuestas que realicen los integrantes del propio Grupo de Trabajo.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La publicación y entrada en vigor del presente Reglamento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56.1, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se producirá de acuerdo a lo establecido a continuación:

- a. El acuerdo de aprobación definitiva del presente Reglamento se comunicará a la Administración del Estado y a la Comunidad de Valencia, que proceda.
- b. Transcurrido el plazo de quince días desde la recepción de dicha comunicación, el acuerdo y el propio Reglamento se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.
- c. El Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.
- d. El acuerdo de aprobación definitiva y el Reglamento se publicarán, además, en la página web institucional".

**3.1.3.- APROBACIÓN DEL MODELO CONTROL INTERNO EN RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES, Y DEL CONTROL INHERENTE A LA TOMA DE RAZÓN EN CONTABILIDAD, EJERCICIO DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA SOBRE LOS DERECHOS E INGRESOS DE LA**



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent  
Jose Manuel Penalba Casanova  
23/11/2022





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
23/11/2022

**ENTIDAD LOCAL DE CREVILLENT.**

En este punto de la sesión, se incorpora D. Miguel Ángel Sánchez Navarro.

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Gregorio Manuel Díaz-Marta Valero, Concejal de Presupuesto, Servicios Económicos, Hacienda y Contratación, que da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Buen Gobierno y Hacienda de 18 de noviembre de 2022.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:  
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1191&t=1151>

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente da por concluido el debate suscitado y se procede a la votación del Dictamen presentado, siendo aprobado por UNANIMIDAD de los 21 miembros que, de derecho, componen la Corporación, en los siguientes términos:

*“El artículo 9 del Real decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local (RD 424/2017), en su apartado 1, establece que la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería de la entidad local y la de sus organismos autónomos puede sustituirse, siempre que lo acuerde el pleno, por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y por el control posterior, en su caso, de los derechos e ingresos de la Tesorería de la entidad mediante el ejercicio del control financiero.*

*El artículo 13 regula el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, estableciendo en su apartado 1 que, previo informe del órgano interventor y a propuesta del presidente, el pleno de la entidad local podrá acordar el régimen de fiscalización e intervención limitada previa, así como los tipos de gastos y obligaciones sometidas a fiscalización e intervención limitada previa en régimen de requisitos básicos, con excepción de aquellos que les sea de aplicación el régimen ordinario de fiscalización e intervención previa.*

*Para los casos en que el pleno acuerde la fiscalización e intervención limitada previa, el órgano interventor se limitará a comprobar los requisitos básicos que se resumen en los siguientes:*

- a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.*
- b) Que las obligaciones o gastos se generen por órgano competente.*
- c) Los demás aspectos que, por su trascendencia en el proceso de gestión, determine el Pleno a propuesta del Presidente y previo informe del órgano interventor.*

*Sin perjuicio de lo que establece el artículo 13 de este RD 424/2017, cuando se efectúe la intervención previa de la liquidación del gasto o el reconocimiento de obligaciones, se ha previsto, también, la comprobación de los siguientes extremos, tal y como prevé el artículo 19 del RD 424/2017:*

- a) Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban efectuarse simultáneamente.*
- b) Que los documentos justificativos de la obligación se ajusten a las disposiciones legales y reglamentarias que son de aplicación. En todo caso, en la documentación deberá constar:  
1. Identificación del acreedor.  
2. Importe exacto de la obligación.  
3. Las prestaciones, servicios u otras causas de las que derive la obligación del pago.*
- c) Que se ha comprobado materialmente, cuando sea necesario, la realización efectiva y conforme de la obra, el servicio, el suministro o el gasto, y que se ha realizado, en su caso, esta comprobación.*

*Para la determinación de los requisitos considerados básicos es preciso atender a aquellos que aseguren la objetividad, la transparencia, la no discriminación y la igualdad de trato en las actuaciones públicas, resultando de aplicación, en todo caso, los requisitos básicos recogidos en 'Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, actualizado por Acuerdo de 7 de julio de 2011, en todo lo que es de aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley general presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos (ACM2008), en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018 (ACM2018), en todo lo que es de aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley general presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de junio de 2021, por lo que es de aplicación a la previsión de los*



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent  
Jose Manuel Penalba Casanova  
23/11/2022





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
23/11/2022

artículos las 152 y 147 de la Ley general presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los convenios y transferencias a comunidades autónomas realizadas de conformidad con el artículo 86 de la Ley general presupuestaria (ACM2021).

Por todo lo expuesto, se **ACUERDA**:

**PRIMERO.** Aprobar la sustitución de la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería de la entidad local y sus entes dependientes con presupuesto limitativo, en su caso, por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, como procedimiento para el ejercicio de la función interventora sobre sus derechos e ingresos, en los términos previstos en el artículo 9.1 del RD 424/2017.

**SEGUNDO.** Aprobar el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora en la entidad local, en los términos previstos en los artículos 13 y 19 del RD 424/2017, incluyendo como extremos de general comprobación, por su trascendencia en el proceso de gestión, la conformidad del Concejal competente a las actuaciones que se propongan y la existencia de informe suscrito por el Jefe de servicio, manifestándose sobre la propuesta correspondiente.

**TERCERO.** Aprobar los tipos de gastos y obligaciones sometidas a fiscalización e intervención limitada previa en régimen de requisitos básicos que se concretan en el Anexo I del presente acuerdo, los cuales forman parte del mismo a todos los efectos legales, y los que engloban todos los tipos de gastos y obligaciones con efectos presupuestarios, a excepción de aquellos a los que les sea de aplicación el régimen ordinario de fiscalización e intervención previa.

**CUARTO.** Aprobar los requisitos básicos adaptados al Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, actualizado por Acuerdo de 1 de julio de 2011, el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018, y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de junio de 2021, a comprobar en el ejercicio de las actuaciones de fiscalización e intervención limitada previa en régimen de requisitos básicos, que se concretan en el Anexo II del presente acuerdo, los cuales forman parte del mismo todos los efectos legales.

**QUINTO.** Aprobar que cualquier otra tipología de gasto no enumerada expresamente en el Anexo I también estará sometida a fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, debiéndose comprobar los extremos generales regulados en el RD 424/2017.

**SEXTO.** Dejar sin efectos, a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, cualquier otra disposición del Ayuntamiento de Crevillent, en todo lo que contradiga los presentes acuerdos en materia de control interno.

**SÉPTIMO.** El presente acuerdo estará vigente desde el día siguiente de su publicación en el Boletín oficial de la provincia y hasta su derogación expresa.

**OCTAVO.** Publicar el presente acuerdo y sus anexos (Anexo I y Anexo II) en el Boletín oficial de la provincia.

#### ANEXO I

##### Tipo de gastos y obligaciones, sometidas a fiscalización e intervención limitada previa en régimen de requisitos básicos

(Se relacionan, a título informativo, cuáles son las disposiciones del ACM correspondiente que regulan el mismo gasto u obligación)

1.	ÁREA DE PERSONAL	ACM2008	ACM2018	ACM2021
1.1	Altas personal funcionario			
1.1.1	Aprobación de convocatoria de personal funcionario de carrera (fase A)	-	-	-
1.1.2	Aprobación de convocatoria de personal funcionario interino (fase A)	-	-	-
1.1.3	Nombramiento de personal funcionario de carrera (fase D)	-	-	-
1.1.4	Nombramiento de personal funcionario interino (fase AD/D)	-	-	-
1.1.5	Nombramiento de personal funcionario derivado de comisión de servicios (fase AD/D)	-	-	-





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
23/11/2022

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent  
Jose Manuel Penalba Casanova  
23/11/2022

1.1.6	Nombramiento y cese de personal funcionario derivado de libre designación (fase AD/D)	-	-	-
1.1.7	Otras formas de provisión de personal funcionario (fase AD)	-	-	-
<b>1.2</b>	<b>Altas personal laboral</b>			
1.2.1	Aprobación de convocatoria de personal laboral fijo (fase A)	-	-	-
1.2.2	Aprobación de convocatoria de personal laboral temporal (fase A)	-	-	-
1.2.3	Contratación de personal laboral fijo (fase D)	2.1	-	-
1.2.4	Contratación de personal laboral temporal (fase AD/D)	2.2	-	-
1.2.5	Contratación de personal laboral temporal a través de un Plan de contratación (fase D)	2.2	-	-
1.2.6	Prórroga de contratos laborales (fase AD)	2.4	-	-
<b>1.3</b>	<b>Altas personal directivo y/o eventual</b>			
1.3.1	Aprobación de convocatoria de personal directivo (fase A)	-	-	-
1.3.2	Contratación de personal directivo (fase D)	-	-	-
1.3.3	Contratación de personal eventual (fase AD)	-	-	-
<b>1.4</b>	<b>Expedientes de nóminas de retribuciones del personal</b>			
1.4.1	Nóminas de retribuciones del personal (fase ADO/O)	3	-	-
<b>1.5</b>	<b>Expedientes de productividad, complementos, y otras variaciones</b>			
1.5.1	Autorización y compromiso del complemento de productividad (fase AD)	-	-	-
1.5.2	Autorización y compromiso de otros pluses y complementos (polivalencias, disponibilidad, trabajo en festivos, menoscabo de dinero,...) (fase AD)	-	-	-
1.5.3	Autorización y compromiso de otras productividades (fase AD)	-	-	-
1.5.4	Autorización y compromiso de servicios (fase AD)	-	-	-
1.5.5	Autorización y compromiso de grado personal consolidado (fase AD)	-	-	-
1.5.6	Autorización y compromiso de indemnizaciones (fase AD)	-	-	-
1.5.7	Reconocimiento del complemento de productividad (fase ADO/O)	-	-	-
1.5.8	Reconocimiento de otros pluses y complementos (polivalencias, disponibilidad, trabajo en festivos, menoscabo de dinero, ...) (fase ADO/O)	-	-	-
1.5.9	Reconocimiento de otras productividades (fase ADO/O)	-	-	-
1.5.10	Reconocimiento de servicios (fase ADO/O)	-	-	-
1.5.11	Reconocimiento de grado personal consolidado (fase ADO/O)	-	-	-
1.5.12	Reconocimiento de indemnizaciones (fase ADO/O)	-	-	-
<b>1.6</b>	<b>Expedientes relativos a contribuciones al Plan de pensiones de los empleados de la Entidad local y organismos autónomos</b>			
1.6.1	Aprobación del gasto (fase AD)	-	-	-
1.6.2	Reconocimiento de la aportación al plan de pensiones (fase ADO/O)	4	-	-
<b>1.7</b>	<b>Expedientes de aprobación y reconocimiento de la cuota a la Seguridad Social</b>			
1.7.1	Aprobación y reconocimiento de la cuota patronal en la Seguridad Social (fase ADO/O)	5	-	-
<b>1.8</b>	<b>Expedientes para la concesión de ayudas de acción social al personal, tanto funcionario como laboral</b>			
1.8.1	Aprobación de la convocatoria (fase A)	25	-	-
1.8.2	Compromiso del gasto o resolución de la convocatoria (fase AD/D)	25	-	-
1.8.3	Reconocimiento de la concesión de la ayuda (fase ADO/O)	25	-	-
<b>1.9</b>	<b>Expedientes para la concesión de anticipos al personal, tanto funcionario como laboral</b>			





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
23/11/2022

	1.9.1	Concesión de anticipos al personal (fase AD)	25	-	-
	1.9.2	Reconocimiento de la concesión de anticipos al personal (fase ADO/O)	25	-	-
	1.9.3	Concesión de anticipos reintegrables a trabajadores con sentencia a su favor (fase ADO)	27	-	-
<b>1.10</b>	<b>Otros expedientes de personal</b>				
	1.10.1	Aprobación del gasto (fase A)	-	-	-
	1.10.2	Compromiso del gasto (fase AD/D)	-	-	-
	1.10.3	Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)	-	-	-



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent  
Jose Manuel Penalba Casanova  
23/11/2022

2.	<b>ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL</b>		ACM2008	ACM2018	ACM2021
<b>2.1</b>	<b>Preparación y adjudicación de expedientes de contratación de obras (incluidos los contratos de suministro de fabricación cuando el PCAP determine la aplicación directa del contrato de obras)</b>				
	2.1.1	Aprobación del gasto (fase RC/A)	-	2.1.1.A)	-
	2.1.2	Adjudicación (sin fase presupuestaria/AD/D)	-	2.1.1.B)	-
	2.1.3	Formalización de contratos susceptibles de recurso especial (fase AD/D)	-	2.1.1.B.2)	-
<b>2.2</b>	<b>Preparación y adjudicación de expedientes de contratación conjunta de proyecto y obra, cuando sea posible establecer el importe estimativo de las obras</b>				
	2.2.1	Adjudicación (sin fase presupuestaria/AD)	-	2.2.1.A.1)	-
	2.2.2	Formalización de contratos susceptibles de recurso especial (fase AD/D)	-	2.2.1.A.2)	-
<b>2.3</b>	<b>Preparación y adjudicación de expedientes de contratación conjunta de proyecto y obra, cuando, en el caso del artículo 234.5 de la L 9/2017, no sea posible establecer el importe estimativo de las obras</b>				
	2.3.1	Adjudicación (sin fase presupuestaria/AD proyecto)	-	2.2.2.A)	-
	2.3.2	Formalización de contratos susceptibles de recurso especial (fase AD proyecto)	-	2.2.2.A)	-
	2.3.3	Aprobación del expediente de gasto de las obras (fase AD obra)	-	2.2.2.B)	-
<b>2.4</b>	<b>Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos de obra (incluidas las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación)</b>				
	2.4.1	Modificados (fase AD)	-	2.1.2	-
	2.4.2	Continuación provisional de las obras (fase RC/A)	-	-	-
	2.4.3	Revisión de precios (fase AD)	-	2.1.3	-
	2.4.4	Certificaciones de obras (fase O)	-	2.1.4	-
	2.4.5	Reconocimiento de la obligación por el IVA devengado en el pago de las certificaciones de obras (fase O)	-	2.1.5	-
	2.4.6	Certificación final (fase O)	-	2.1.6	-
	2.4.7	Liquidación (fase O)	-	2.1.7	-
	2.4.8	Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (fase ADO)	-	2.1.8	-
	2.4.9	Indemnización a favor del contratista (fase ADO)	-	2.1.9	-
	2.4.10	Resolución del contrato (fase ADO/O)	-	2.1.10	-
	2.4.11	Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (fase ADO)	-	2.1.11	-
<b>2.5</b>	<b>Expedientes de concesión de obras</b>				
	2.5.1	Aprobación del gasto (fase RC/A)	-	6.1.A)	-
	2.5.2	Adjudicación (sin fase presupuestaria/AD/D)	-	6.1.B.1)	-





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
23/11/2022

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent  
Jose Manuel Penalba Casanova  
23/11/2022

2.5.3	Formalización de contratos susceptibles de recurso especial (fase AD/D)	-	6.1.B.2)	-
2.5.4	Modificados (fase AD)	-	6.2	-
2.5.5	Revisión de precios (fase AD)	-	6.3	-
2.5.6	Abonos por aportaciones durante la construcción (fase O)	-	6.4.1	-
2.5.7	Abonos por aportaciones al final de la construcción (fase O)	-	6.4.2	-
2.5.8	Abonos en caso de que la financiación de la construcción de la obra se realice a través de subvenciones o préstamos reintegrables, de acuerdo con el artículo 265 de la L 9/2017 (fase O)	-	6.4.3	-
2.5.9	Abono al concesionario de la retribución por la utilización de la obra (fase O)	-	6.5	-
2.5.10	Aportaciones públicas en la explotación, previstas en el artículo 268 de la L 9/2017 (fase ADO/O)	-	6.6	-
2.5.11	Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (fase ADO)	-	6.7	-
2.5.12	Indemnización a favor del contratista (fase ADO)	-	6.8	-
2.5.13	Resolución del contrato (fase ADO)	-	6.9	-
2.5.14	Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (fase ADO)	-	6.10	-
2.5.15	Pago al autor del estudio de viabilidad que no haya resultado adjudicatario de la correspondiente concesión (fase ADO)	-	6.11	-
2.6	<b>Expedientes de suministros (suministros en general, los de adquisición de equipos y sistemas para el tratamiento de la información, y los contratos de suministros de fabricación cuando el PCAP no determine la aplicación directa del contrato de obras, y para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación)</b>			
2.6.1	Aprobación del gasto (fase RC/A)	-	3.1.1.A)	-
2.6.2	Adjudicación (sin fase presupuestaria/AD/D)	-	3.1.1.B.1)	-
2.6.3	Formalización de contratos susceptibles de recurso especial (fase AD/D)	-	3.1.1.B.2)	-
2.6.4	Revisión de precios (fase AD)	-	3.1.2	-
2.6.5	Modificación del contrato (fase AD)	-	3.1.3	-
2.6.6	Abonos a cuenta (fase O)	-	3.1.4	-
2.6.7	Prórroga del contrato (fase AD)	-	3.1.6	-
2.6.8	Entregas parciales y Liquidación (fase O)	-	3.1.5	-
2.6.9	Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (fase ADO)	-	3.1.7	-
2.6.10	Indemnización a favor del contratista (fase ADO)	-	3.1.8	-
2.6.11	Resolución del contrato (fase ADO)	-	3.1.9	-
2.6.12	Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (fase ADO)	-	3.1.10	-
2.7	<b>Expedientes de servicios (servicios en general, y para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación)</b>			
2.7.1	Aprobación del gasto (fase RC/A)	-	4.1.1.A)	-
2.7.2	Adjudicación (sin fase presupuestaria/AD/D)	-	4.1.1.B.1)	-
2.7.3	Formalización de contratos susceptibles de recurso especial (fase AD/D)	-	4.1.1.B.2)	-
2.7.4	Modificación del contrato (fase AD)	-	4.1.2	-
2.7.5	Revisión de precios (aprobación del gasto) (fase AD)	-	4.1.3	-
2.7.6	Abonos a cuenta (fase O)	-	4.1.4	-
2.7.7	Prórroga de los contratos (fase AD)	-	4.1.6	-
2.7.8	Entregas parciales y Liquidación (fase O)	-	4.1.5	-
2.7.9	Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (fase ADO)	-	4.1.7	-
2.7.10	Indemnización a favor del contratista (fase ADO)	-	4.1.8	-





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
23/12/2022

	2.7.11	Resolución del contrato (fase ADO)	-	4.1.9	-
	2.7.12	Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (fase ADO)	-	4.1.10	-
	<b>2.8</b>	<b>Expedientes de concesión de servicio</b>			
	2.8.1	Aprobación del gasto (fase RC/A)	-	-	-
	2.8.2	Adjudicación (sin fase presupuestaria/AD/D)	-	-	-
	2.8.3	Formalización de contratos susceptibles de recurso especial (fase AD/D)	-	-	-
	2.8.4	Modificados (fase AD)	-	-	-
	2.8.5	Revisión de precios (fase AD)	-	-	-
	2.8.6	Abonos por aportaciones (fase O)	-	-	-
	2.8.7	Abonos en caso de que la financiación del servicio se realice a través de subvenciones o préstamos reintegrables (fase O)	-	-	-
	2.8.8	Abono al concesionario de la retribución por el servicio (fase O)	-	-	-
	2.8.9	Prórroga de los contratos (fase AD)	-	-	-
	2.8.10	Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (fase ADO)	-	-	-
	2.8.11	Indemnización a favor del contratista (fase ADO)	-	-	-
	2.8.12	Resolución del contrato (fase ADO)	-	-	-
	2.8.13	Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (fase ADO)	-	-	-
	2.8.14	Pago al autor del estudio de viabilidad que no haya resultado adjudicatario de la correspondiente concesión (fase ADO)	-	-	-
	<b>2.9</b>	<b>Encargos de gestión regulados en la L 9/2017</b>			
	2.9.1	Encargo (fase AD)	-	-	6
	2.9.2	Modificaciones del encargo (fase AD)	-	8.2.2	-
	2.9.3	Abonos durante la ejecución de los trabajos (fase O)	-	8.2.3	-
	2.9.4	Liquidación (fase O)	-	8.2.4	-
	<b>2.10</b>	<b>Adquisición de bienes inmuebles</b>			
	2.10.1	Aprobación del gasto (fase A)	17.1.A.2) 17.4.A)	-	-
	2.10.2	Compromiso del gasto (fase AD/D)	17.1.B.1) 17.4.B)	-	-
	2.10.3	Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)	-	-	-
	<b>2.11</b>	<b>Arrendamiento de bienes inmuebles, ya sea tramitado como expediente independiente o en expediente de enajenación del inmueble en el que simultáneamente se acuerde el arrendamiento</b>			
	2.11.1	Propuesta de arrendamiento (fase A)	17.3.1.1) 17.5.1.1)	-	-
	2.11.2	Acuerdo de concertación del arrendamiento (fase AD/D)	17.3.1.2) 17.5.1.2)	-	-
	2.11.3	Prórroga y novación (fase AD)	17.3.2 17.5.2	-	-
	2.11.4	Revisión de precios (fase AD)	-	-	-
	2.11.5	Reconocimiento de la obligación (fase O)	17.3.3 17.5.3	-	-
	-				
	<b>2.12</b>	<b>Permuta de bienes</b>			
	2.12.1	Aprobación y compromiso de la permuta (fase AD)	-	-	-
	2.12.2	Reconocimiento de la obligación (fase O)	-	-	-



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent  
Jose Manuel Penalva Casanova  
23/12/2022





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
23/11/2022

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent  
Jose Manuel Penalba Casanova  
23/11/2022

<b>2.13</b>	<b>Contratos privados</b>				
	2.13.1	Aprobación del gasto (fase A)	-	-	-
	2.13.2	Compromiso del gasto (fase D)	-	-	-
	2.13.3	Reconocimiento de la obligación (fase O)	-	-	-
<b>2.14</b>	<b>Contratos de acceso a bases de datos y suscripción a publicaciones, tramitados de acuerdo con la DA 9a de la L 9/2017</b>				
	2.14.1	Aprobación y compromiso del gasto (fase AD)	-	-	-
	2.14.2	Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)	-	-	-
<b>2.15</b>	<b>Contratación de creación e interpretación artística y literaria y contratos privados de espectáculos</b>				
	2.15.1	Aprobación del gasto (fase RC/A)	-	7.1	-
	2.15.2	Adjudicación (sin fase presupuestaria/AD/D)	-	7.1	-
	2.15.3	Formalización de contratos susceptibles de recurso especial (fase AD/D)	-	7.1	-
	2.15.4	Modificación del contrato (fase AD)	-	7.2	-
	2.15.5	Revisión de precios (aprobación del gasto) (fase AD)	-	7.2	-
	2.15.6	Abonos a cuenta (fase O)	-	7.2	-
	2.15.7	Prórroga de los contratos (fase AD)	-	7.2	-
	2.15.8	Liquidación (fase O)	-	7.2	-
	2.15.9	Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (fase ADO)	-	7.2	-
	2.15.10	Indemnización a favor del contratista (fase ADO)	-	7.2	-
	2.15.11	Resolución del contrato de servicios (fase ADO)	-	7.2	-
	2.15.12	Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (fase ADO)	-	7.2	-
<b>2.16</b>	<b>Reclamaciones que se formulan ante la administración, en concepto de indemnización de daños y perjuicios, por responsabilidad patrimonial</b>				
	2.16.1	Expediente de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación (fase ADO)	6.1	-	-
	2.16.2	Ejecución de sentencias (fase ADO)	-	-	-
<b>2.17</b>	<b>Expedientes de actos resolutorios de recursos administrativos con contenido económico</b>				
	2.17.1	Acto de resolución del recurso (fase ADO)	-	-	-
<b>2.18</b>	<b>Expedientes de contratación menor</b>				
	2.18.1	Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)	-	-	-
<b>2.19</b>	<b>Contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación (hasta la fase de adjudicación/formalización)</b>				
	2.19.1	Inicio de licitación de obra (sin fase presupuestaria)	-	5.1.1.A) 5.2.1	-
	2.19.2	Inicio de licitación de suministro (sin fase presupuestaria)	-	5.1.1.A) 5.2.1	-
	2.19.3	Inicio de licitación de servicio (sin fase presupuestaria)	-	5.1.1.A) 5.2.1	-
	2.19.4	Adjudicación del acuerdo marco de obras, servicios o suministros (sin fase presupuestaria)	-	5.1.1.B)	-
	2.19.5	Formalización del acuerdo marco de obras, servicios o suministros susceptible de recurso especial (sin fase presupuestaria)	-	5.1.1.C)	-
	2.19.6	Adjudicación de un contrato basado en un acuerdo marco (fase AD)	-	5.1.2	-
	2.19.7	Modificación del acuerdo marco de obras (sin fase presupuestaria)	-	5.1.3	-





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
23/11/2022

	2.19.8	Modificación del acuerdo marco de suministros (sin fase presupuestaria)	-	5.1.3	-
	2.19.9	Modificación del acuerdo marco de servicios (sin fase presupuestaria)	-	5.1.3	-
	2.19.10	Adjudicación a través de sistemas dinámicos de contratación de obras (fase AD)	-	5.2.2	-
	2.19.11	Adjudicación a través de sistemas dinámicos de contratación de servicios (fase AD)	-	5.2.2	-
	2.19.12	Adjudicación a través de sistemas dinámicos de contratación de suministros (fase AD)	-	5.2.2	-
<b>2.20</b>		<b>Otros expedientes de contratación, contratos patrimoniales y privados, y responsabilidad patrimonial</b>			
	2.20.1	Aprobación del gasto (fase A)	-	-	-
	2.20.2	Compromiso del gasto (fase AD/D)	-	-	-
	2.20.3	Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)	-	-	-

<b>3. ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015</b>			<b>ACM2008</b>	<b>ACM2018</b>	<b>ACM2021</b>
<b>3.1</b>	<b>Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva</b>				
	3.1.1	Aprobación del gasto - Convocatoria (fase A)	18.1.A)	-	-
	3.1.2	Ampliación y/o distribución del crédito (A)	18.1.A)	-	-
	3.1.3	Compromiso del gasto (fase D)	18.1.B)	-	-
	3.1.4	Reconocimiento de la obligación (fase O)	18.1.C)	-	-
<b>3.2</b>	<b>Subvenciones de concesión directa</b>				
	3.2.1	Aprobación y compromiso del gasto (fase AD)	18.2.A)	-	-
	3.2.2	Reconocimiento de la obligación (fase O)	18.2.B)	-	-
<b>3.3</b>	<b>Subvenciones nominativas</b>				
	3.3.1	Aprobación y compromiso del gasto (fase AD)	18.2.A)	-	-
	3.3.2	Reconocimiento de la obligación (fase O)	18.2.B)	-	-
<b>3.4</b>	<b>Expedientes de convenios suscritos con entidades colaboradoras en el marco de la L 38/2003</b>				
	3.4.1	Aprobación de convenios con entidades colaboradoras (fase AD)	20.1	-	-
	3.4.2	Prórroga y modificaciones de los convenios (fase AD)	20.2	-	-
	3.4.3	Reconocimiento de la obligación (fase O)	20.3	-	-
<b>3.5</b>	<b>Otros expedientes de subvenciones y ayudas públicas a las que no es aplicable la L 38/2003</b>				
	3.5.1	Aprobación del gasto (fase A)	19.1	-	-
	3.5.2	Compromiso del gasto (fase D)	19.1	-	-
	3.5.3	Reconocimiento de la obligación (fase O)	19.1	-	-
	3.5.4	Prórroga y modificaciones de los convenios (fase AD)	19.2	-	-
<b>3.6</b>	<b>Convenios interadministrativos a suscribir entre organismos públicos y entidades de derecho público vinculadas o dependientes de una misma administración pública y convenios con sujetos de derecho privado</b>				2.4.2
	3.6.1	Aprobación del convenio (fase AD)	-	-	2.4.2.1
	3.6.2	Modificaciones (fase AD)	-	-	2.4.2.2
	3.6.3	Prórroga del convenio (fase AD)	-	-	2.4.2.2
	3.6.4	Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)	-	-	2.4.2.3
	3.6.5	Resolución (fase O)	-	-	2.4.2.4
<b>3.7</b>	<b>Convenios interadministrativos</b>				2.4.1



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent  
Jose Manuel Penalba Casanova  
23/11/2022



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
23/12/2022

	3.7.1	Aprobación del convenio (fase AD)	-	-	2.4.1.1
	3.7.2	Modificaciones (fase AD)	-	-	2.4.1.2
	3.7.3	Prórroga del convenio (fase AD)	-	-	2.4.1.2
	3.7.4	Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)	-	-	2.4.1.3
	3.7.5	Resolución (fase O)	-	-	2.4.1.4
	<b>3.8</b>	<b>Transferencias a entes dependientes</b>			
	3.8.1	Aprobación del gasto (fase A)	-	-	-
	3.8.2	Compromiso del gasto (fase AD/D)	-	-	-
	3.8.3	Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)	-	-	-
	<b>3.9</b>	<b>Encomiendas de gestión de la L 40/2015</b>			
	3.9.1	Aprobación de la encomienda (fase AD)	-	-	-
	3.9.2	Modificaciones (fase AD)	-	-	-
	3.9.3	Prórroga de la encomienda (fase AD)	-	-	-
	3.9.4	Reconocimiento de la obligación (fase O)	-	-	-
	<b>3.10</b>	<b>Otros expedientes de subvenciones, transferencias y convenios</b>			
	3.10.1	Aprobación del gasto (fase A)	-	-	-
	3.10.2	Compromiso del gasto (fase AD/D)	-	-	-
	3.10.3	Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)	-	-	-

4.	ÁREA DE EXPEDIENTES URBANÍSTICOS		ACM2008	ACM2018	ACM2021
<b>4.1.</b>	<b>Convenios urbanísticos</b>				
	4.1.1	Aprobación del convenio (fase AD)	-	-	-
	4.1.2	Reconocimiento de la obligación (fase O)	-	-	-
<b>4.2.</b>	<b>Ocupación directa</b>				
	4.2.1	Aprobación del expediente. Autorización del gasto (fase A)	-	-	-
	4.2.2	Aprobación  . Compromiso del gasto (fase D)	-	-	-
	4.2.3	Pago de la ocupación directa a justificar (fase O)	-	-	-
<b>4.3</b>	<b>Expedientes de gasto derivados de expropiaciones forzosas</b>				
	4.3.1	Incoación de la expropiación: declaración de la necesidad de empleo (fase A)	-	-	-
	4.3.2	Depósitos previos (fase D)	8.1	-	-
	4.3.3	Indemnización por rápido empleo (fase ADO)	8.2	-	-
	4.3.4	Determinación del justiprecio por procedimientos ordinarios y de mutuo acuerdo (fase AD/D)	8.3	-	-
	4.3.5	Determinación del justiprecio por Jurado Provincial de expropiación u órgano análogo (fase AD/D)	8.4	-	-
	4.3.6	Pago o consignación del justiprecio (fase O)	-	-	-
	4.3.7	Pago de intereses de demora por retraso en la determinación del justiprecio y en el pago (fase ADO)	8.5	-	-
<b>4.4</b>	<b>Otros expedientes urbanísticos</b>				
	4.4.1	Aprobación del gasto (fase A)	-	-	-
	4.4.2	Compromiso del gasto (fase AD/D)	-	-	-
	4.4.3	Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)	-	-	-

5.	GASTOS FINANCIEROS		ACM2008	ACM2018	ACM2021
<b>5.1</b>	<b>Activos financieros</b>				
	5.1.1	Adquisición de efectos, bonos y otros títulos (fase ADO)	-	-	-



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent  
Jose Manuel Penalba Casanova  
23/12/2022



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
23/12/2022

	5.1.2	Anticipos y préstamos, con o sin interés, concedidos (fase ADO)	-	-	-
	5.1.3	Entregas de fondos en concepto de depósitos o fianzas realizadas por la entidad local y sus organismos autónomos en la tesorería o cajas de otros agentes económicos (fase ADO)	-	-	-
	5.1.4	Adquisición de acciones y participaciones (fase RC/AD)	-	-	-
	5.1.5	Reconocimiento de adquisición de acciones y participaciones (fase ADO/O)	-	-	-
	5.1.6	Aportaciones patrimoniales realizadas por las entidades locales o sus organismos autónomos (fase ADO)	-	-	-
			-		
<b>5.2</b>	<b>Pasivos financieros</b>				
	5.2.1	Amortización de préstamos e intereses derivados de éstos, en su caso (fase ADO)	-	-	-
	5.2.2	Devolución de depósitos constituidos o de fianzas ingresadas en la tesorería de la entidad local o de sus organismos autónomos (fase ADO)	-	-	-
<b>5.3</b>	<b>Convenios que instrumenten la concesión de préstamos o anticipos financiados con cargo al capítulo 8, a los que no sea de aplicación la L 38/2003</b>				2.5.2
	5.3.1	Aprobación del convenio (fase AD)	-	-	2.5.2.1
	5.3.2	Modificaciones (fase AD)	-	-	2.5.2.2
	5.3.3	Prórroga del convenio (fase AD)	-	-	2.5.2.2
	5.3.4	Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)	-	-	2.5.2.3
	5.3.5	Resolución (fase O)	-	-	2.5.2.4
<b>5.4</b>	<b>Otros gastos financieros</b>				
	5.4.1	Aprobación del gasto (fase A)	-	-	-
	5.4.2	Compromiso del gasto (fase AD/D)	-	-	-
	5.4.3	Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)	-	-	-

**Anexo II- Plantillas requisitos básicos.****ÍNDICE**

<b>1.-PERSONAL.....</b>	<b>1-13</b>
<b>1.1. Altas personal funcionario.....</b>	<b>1-5</b>
1.1.1. En las propuestas de aprobación de una convocatoria para funcionario de carrera. FASE A.....	1
1.1.2. En las propuestas de aprobación de una convocatoria para funcionario interino. FASE A.....	2
1.1.3. En las propuestas de nombramiento de funcionario de carrera. FASE D.....	3
1.1.4. En las propuestas de nombramiento de funcionario interino. FASE D.....	3
1.1.5. En las propuestas de nombramiento de funcionario interino de una bolsa ya constituida. FASE AD.....	4
1.1.6. En las propuestas de comisión de servicios. FASE AD.....	4
1.1.7. En las propuestas de prórrogas de comisión de servicios. FASE AD.....	5
1.1.8. Otras formas de provisión de puestos de trabajo. FASE AD.....	5
<b>1.2. Altas personal laboral.....</b>	<b>5-8</b>
1.2.1. En las propuestas de aprobación de una convocatoria para personal laboral fijo. FASE A.....	5
1.2.2. En las propuestas de aprobación de una convocatoria para personal laboral temporal. FASE A.....	6
1.2.3. En las propuestas de contratación de personal laboral fijo. FASE D.....	6
1.2.4. En las propuestas de contratación de personal laboral temporal. FASE D.....	7
1.2.5. En las propuestas de contratación de personal laboral temporal a través de un Plan de contratación. FASE D.....	7
1.2.6. En las propuestas de prórroga de contratos laborales. FASE AD.....	8
<b>1.3. Altas personal directivo y/o eventual.....</b>	<b>8-9</b>
1.3.1. En las propuestas de convocatoria de personal directivo. FASE A.....	8





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
23/11/2022



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent  
Jose Manuel Penalba Casanova  
23/11/2022

1.3.2.	En las propuestas de contratación de personal directivo. FASE D.....	8
1.3.3.	En las propuestas de contratación de personal eventual. FASE AD.....	9
<b>1.4.</b>	<b>Nóminas.....</b>	<b>9</b>
1.4.1.	En las propuestas de nóminas de retribuciones del personal. FASE O (ADO).....	9
<b>1.5.</b>	<b>Expedientes de productividad, complementos y otras variaciones.....</b>	<b>10-11</b>
1.5.1	En las propuestas autorización y compromiso de productividades. FASE AD.....	10
1.5.2	En las propuestas de autorización y compromiso de gratificaciones. FASE AD.....	10
1.5.3	En las propuestas de reconocimiento de servicios (antigüedad: trienios). FASE AD.....	11
1.5.4	En las propuestas de reconocimiento grado personal consolidado. FASE AD.....	11
1.5.5	En las propuestas de indemnizaciones al amparo del RD 462/2002. FASE AD, (ADO para personal no pertenezca a la entidad local).....	11
<b>1.6.</b>	<b>Cuota patronal Seguridad Social.....</b>	<b>12</b>
1.6.1.	Propuesta de aprobación y reconocimiento de la cuota patronal de la Seguridad Social. FASE ADO.....	12
<b>1.7.</b>	<b>Acción Social.....</b>	<b>12</b>
1.7.1.	Propuesta de aprobación de convocatoria de ayudas de acción social al personal, tanto funcionario como laboral. FASE A.....	12
1.7.2.	Propuesta de concesión de ayudas de acción social al personal, tanto funcionario como laboral. FASE D (AD).....	12
<b>1.8.</b>	<b>Anticipos al personal, tanto funcionario como laboral.....</b>	<b>12-13</b>
1.8.1.	Propuesta de concesión de anticipos al personal. FASE AD.....	12
1.8.2.	Propuesta de concesión de anticipos reintegrables a trabajadores con sentencia a su favor. FASE AD.....	13
<b>1.9.</b>	<b>Otras propuestas de gastos de personal. FASE A, D, AD, ADO.....</b>	<b>13</b>
<b>2.- AREA DE CONTRATACIÓN.....</b>	<b>14-6</b>	
<b>2.1.</b>	<b>Expedientes de contratos de obras. Obras en general.....</b>	<b>14-21</b>
2.1.1.	Propuesta de aprobación del expediente inicial. FASE A.....	14
2.1.2.	Propuesta de adjudicación. FASE D.....	16
2.1.3.	Formalización. FASE D.....	17
2.1.4.	Modificados. FASE AD.....	17
2.1.5.	Revisiones de precios. FASE AD.....	18
2.1.6.	Certificaciones de obra. FASE O.....	18
2.1.7.	Reconocimiento de la obligación por el IVA devengado en el pago de las certificaciones de obra. FASE O.....	19
2.1.8.	Certificación final. FASE O.....	19
2.1.9.	Liquidación. FASE O.....	20
2.1.10.	Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro. FASE ADO.....	20
2.1.11.	Indemnización a favor del contratista. FASE ADO.....	20
2.1.12.	Resolución del contrato de obra. FASE ADO.....	21
2.1.13.	Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo. FASE ADO.....	21
<b>2.2.</b>	<b>Expedientes de contratación conjunta de proyecto y obra, cuando sea posible establecer el importe estimativo de las obras. ....</b>	<b>21-25</b>
2.2.1.	Aprobación y compromiso del gasto. Adjudicación. FASE AD.....	21
2.2.2.	Formalización. FASE AD.....	24
2.2.3.	Certificaciones de obra. FASE O.....	25
<b>2.3.</b>	<b>Expedientes de contratación conjunta de proyecto y obra, cuando no sea posible establecer el importe estimativo de las obras. ( art. 234.5 de la LCSP).....</b>	<b>25-26</b>
2.3.1.	Aprobación y compromiso del gasto. Sin FASE presupuestaria/ AD proyecto.....	25
2.3.2.	Formalización. FASE AD proyecto.....	25
2.3.3.	Aprobación expediente de gasto de las obras. FASE AD Obra.....	26
2.3.4.	Supuestos específicos de liquidación del proyecto. FASE ADO.....	26
<b>2.4.</b>	<b>Expedientes de contratos de suministros.....</b>	<b>27-34</b>
2.4.1.	Propuesta de aprobación del expediente inicial. FASE A.....	27
2.4.2.	Propuesta de adjudicación. FASE D.....	29
2.4.3.	Formalización. FASE D.....	30
2.4.4.	Revisión de precios. FASE AD.....	30
2.4.5.	Modificación del contrato. FASE AD.....	30
2.4.6.	Abonos a cuenta. FASE O.....	31





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
23/12/2022



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent  
Jose Manuel Penalba Casanova  
23/12/2022

2.4.7. Entregas parciales y liquidación. FASE O.....	32
2.4.8. Prórroga del contrato. FASE AD.....	32
2.4.9. Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro. FASE ADO.....	33
2.4.10. Indemnizaciones a favor del contratista. FASE O, ADO.....	33
2.4.11. Resolución del contrato de suministro. FASE O, ADO.....	33
2.4.12. Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento. FASE ADO.....	34
<b>2.5. Expedientes de contratos de servicios en general.....</b>	<b>34-41</b>
2.5.1. Propuesta de aprobación del expediente inicial. FASE A.....	34
2.5.2. Propuesta de adjudicación. FASE D.....	36
2.5.3. Formalización. FASE D.....	37
2.5.4. Revisión de precios. FASE AD.....	38
2.5.5. Modificación del contrato. FASE AD.....	38
2.5.6. Abonos a cuenta. FASE O.....	38
2.5.7. Entregas parciales y liquidación. FASE O.....	39
2.5.8. Prórroga del contrato. FASE AD.....	40
2.5.9. Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro. FASE ADO.....	40
2.5.10. Indemnizaciones a favor del contratista. FASE O, ADO.....	40
2.5.11. Resolución del contrato de servicios. FASE O, ADO.....	41
2.5.12. Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento. FASE ADO.....	41
<b>2.6. Expedientes relativos a la contratación de tecnologías de la información. FASE A, D, AD, O, ADO.....</b>	<b>41</b>
<b>2.7. Acuerdos marcos.....</b>	<b>41-44</b>
2.7.1. Inicio de licitación.....	41
2.7.2. Adjudicación del acuerdo marco. SIN FASE PRESUPUESTARIA.....	42
2.7.3. Formalización del acuerdo marco. SIN FASE PRESUPUESTARIA.....	42
2.7.4. Adjudicación de un contrato basado en un acuerdo marco. Con carácter previo a la apertura de la licitación. FASE AD.....	43
2.7.5. Adjudicación de un contrato basado en un acuerdo marco. FASE AD.....	43
2.7.6. Modificación del acuerdo marco y de los contratos basados en el acuerdo marco. FASE AD.....	44
2.7.7. Resto de expedientes. FASE A, AD, O, ADO.....	44
<b>2.8. Sistemas dinámicos de adquisición.....</b>	<b>45</b>
2.8.1. Implementación del sistema. SIN FASE PRESUPUESTARIA.....	45
2.8.2. Adjudicación de contratos en el marco de un sistema dinámico. FASE AD.....	45
2.8.3. Resto de expedientes. FASE D, AD, O, ADO.....	45
<b>2.9. Contratación centralizada, art. 229 de la LCSP.....</b>	<b>45-48</b>
2.9.1. Contratación a través de los procedimientos generales de adjudicación.....	45
2.9.1.1. Expediente inicial. FASE A.....	46
2.9.1.2. Adjudicación y formalización. FASE D.....	46
2.9.1.3. Resto de expedientes. D, AD, O, ADO.....	46
2.9.2. A través de acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición.....	46
2.9.2.1. Adjudicación del acuerdo marco o implementación del sistema dinámico de adquisición. SIN FASE PRESUPUESTARIA.....	46
2.9.2.2. Contratación de la obra, suministro o servicio en concreto. Aprobación del Gasto. FASE A.....	47
2.9.2.3. Contratación de la obra, suministro o servicio en concreto. Adjudicación del contrato. FASE D.....	47
2.9.2.3. Contratación de la obra, suministro o servicio en concreto. Abonos al contratista. FASE O.....	48
2.9.2.4. Contratación de la obra, suministro o servicio en concreto. Resto de expedientes. FASE O.....	48
<b>2.10. Concesión de obras.....</b>	<b>48-56</b>
2.10.1. Expediente inicial. FASE A.....	48
2.10.2. Adjudicación. FASE D.....	50
2.10.3. Formalización. FASE D.....	51
2.10.4. Modificados. FASE D.....	52
2.10.5. Revisiones de precios. FASE AD.....	53
2.10.6. Financiación parcial de la construcción de la obra por parte de la Administración.....	53
2.10.6.1. Abonos por aportaciones durante la construcción. FASE D.....	53
2.10.6.2. Abonos por aportaciones al término de la construcción. FASE O.....	53





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
23/11/2022



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent  
Jose Manuel Penalba Casanova  
23/11/2022

2.10.6.3. Abonos en caso de que la financiación de la construcción de la obra se realice a través de subvenciones o préstamos reintegrables, de acuerdo con el artículo 265 de la Ley de Contratos del Sector Público. FASE O.....	53
2.10.7. Abono al concesionario de la retribución por la utilización de la obra. FASE O.....	54
2.10.8. Aportaciones públicas a la explotación, previstas en el art. 268 de la LCSP. FASE O.....	55
2.10.9. Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro. FASE ADO.....	55
2.10.10. Indemnización a favor del contratista. FASE ADO.....	55
2.10.11. Resolución del contrato. FASE ADO.....	55
2.10.12. Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento. FASE ADO.....	56
2.10.13. Pago al autor del estudio de viabilidad que no hubiese resultado adjudicatario de la correspondiente concesión. FASE ADO.....	56
<b>2.11. Expedientes relativos a otros contratos de servicios. En los expedientes relativos a contratos de servicios que tengan por objeto servicios financieros o bien la creación e interpretación artística y literaria y los de espectáculos, de carácter privado conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1.a) de la Ley de Contratos del Sector Público. FASE A, D, AD, O, ADO.....</b>	<b>56</b>
<b>2.12. Expedientes de ejecución de trabajos por la propia Administración: Contratos de colaboración con empresarios particulares.....</b>	<b>57-63</b>
2.12.1. Expediente inicial. FASE A.....	57
2.12.2. Adjudicación. FASE D.....	59
2.12.3. Formalización. FASE D.....	60
2.12.4. Modificaciones del contrato. FASE D.....	61
2.12.5. Abonos durante la ejecución de los trabajos. FASE D.....	62
2.12.6. Prórroga del contrato. FASE AD.....	63
2.12.7. Liquidación. FASE D.....	63
<b>2.13. Expedientes de ejecución de trabajos por la propia Administración: Encargos a medios propios personificados previstos en el art. 32 de la LCSP.....</b>	<b>64-67</b>
2.13.1. Encargo. FASE AD.....	64
2.13.2. Modificaciones del encargo. FASE AD.....	65
2.13.3. Abonos durante la ejecución de los trabajos. FASE O.....	66
2.13.4. Liquidación. FASE O.....	66
<b>2.14. Contratación de seguros.....</b>	<b>67</b>
2.14.1. Aprobación del gasto. FASE A.....	67
2.14.2. Compromiso del gasto. FASE D.....	67
2.14.3. Reconocimiento de la obligación. FASE O.....	67
<b>2.15. Contratación de plan de pensiones.....</b>	<b>67</b>
2.15.1. Aprobación del gasto. FASE A.....	67
2.15.2. Compromiso del gasto. FASE D.....	67
2.15.3. Reconocimiento de la obligación. FASE O.....	67
<b>2.16. Gastos exentos de fiscalización en las FASE A y D, por aplicación del artículo 17 del RD 424/2017. FASE O, ADO.....</b>	<b>68</b>
<b>2.17. Otros expedientes de contratación. FASE A, D, AD, ADO.....</b>	<b>68</b>
<b>3.-SUBVENCIONES y TRANSFERENCIAS.....</b>	<b>69</b>
<b>3.1. Subvenciones, premios y ayudas sujetas a la LGS en concurrencia competitiva.....</b>	<b>69</b>
3.1.1. Convocatoria. FASE A.....	69
3.1.2. Aprobación cuantía adicional. FASE A.....	69
3.1.3. Concesión. FASE D.....	70
3.1.4. Aprobación de la justificación. FASE O.....	70
<b>3.2. Subvenciones de concesión directa.....</b>	<b>71</b>
3.2.1. Concesión. FASE AD.....	71
3.2.2. Aprobación de la justificación. FASE O.....	71
<b>3.3. Expedientes de convenios celebrados con Entidades Colaboradoras en el marco de la Ley 38/2003, LGS.....</b>	<b>72</b>
3.3.1. Aprobación de convenio con entidades colaboradoras. FASE AD.....	72
3.3.2. Prórroga y modificaciones de los convenios. FASE AD.....	72
3.3.3. Reconocimiento de la obligación. FASE O.....	73





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
23/12/2022



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent  
Jose Manuel Penalba Casanova  
23/12/2022

<b>3.4. Otros expedientes de subvenciones, premios y ayudas no sujetas a la LGS.....</b>	<b>73</b>
3.4.1. Convocatoria. FASE A.....	73
3.4.2. Concesión. FASE D, AD.....	74
3.4.3. Aprobación de la justificación. FASE O.....	125
3.4.4. Prórroga y modificación de los convenios. FASE AD.....	74
3.4.4. Prórroga y modificación de los convenios. FASE AD.....	75
<b>3.5. Convenios de colaboración con otras entidades públicas o con personas físicas o jurídicas sujetas a derecho privado.</b>	
3.5.1. Aprobación de convenio. FASE AD.....	75
3.5.2. Modificación. FASE AD.....	76
3.5.3. Prórroga. FASE AD.....	76
3.5.4. Reconocimiento de la obligación. FASE O.....	76
<b>3.6. Convenios de colaboración con otras entidades públicas o con personas físicas o jurídicas sujetas a derecho público.</b>	
3.6.1. Aprobación de convenio. FASE AD.....	76
3.6.2. Modificación. FASE A.....	77
3.6.3. Prórroga del convenio. FASE AD.....	77
3.6.4. Reconocimiento de la obligación. FASE O.....	77
<b>3.7. Transferencias a entes dependientes.</b>	
3.7.1. Aprobación abono de la aportación. FASE A, ADO.....	77
<b>3.8. Encomiendas de gestión.</b>	
3.8.1. Aprobación de la encomienda. FASE AD.....	78
3.8.2. Modificación de la encomienda. FASE AD.....	78
3.8.3. Prórroga de la encomienda. FASE AD.....	78
3.8.4. Reconocimiento de la obligación. FASE O.....	78
<b>3.9. Otras propuestas de gasto de subvenciones y transferencias. FASE A, D, AD, ADO.....</b>	<b>78</b>
<b>4.-PATRIMONIO Y OTROS. ....</b>	<b>79-82</b>
<b>4.1. Reclamaciones en concepto de indemnización por daños y perjuicios, por responsabilidad patrimonial.....</b>	<b>79</b>
4.1.1. Expediente de autorización y disposición del gasto, y de reconocimiento del obligación. FASE ADO.....	79
4.1.2. Ejecución de sentencias. FASE ADO.....	79
<b>4.2. Adquisición de bienes inmuebles. ....</b>	<b>79-80</b>
4.2.1. Aprobación del gasto. FASE A.....	79
4.2.2. Compromiso del gasto. FASE D.....	80
<b>4.3. Arrendamiento de bienes inmuebles.....</b>	<b>80-82</b>
4.3.1. Propuesta de arrendamiento. FASE A.....	80
4.3.2. Acuerdo de concertación del arrendamiento. FASE D.....	81
4.3.3. Prórroga y novación. FASE AD.....	81
4.3.4. Reconocimiento de la obligación. FASE O.....	82
<b>4.4. Ejecución de sentencias .....</b>	<b>82</b>
4.4.1. Ejecución de sentencia. FASE ADO.....	82
4.4.2. Costas. FASE ADO.....	82
<b>4.5. Otros expedientes de contratos patrimoniales y responsabilidad patrimonial.....</b>	<b>82</b>
<b>5.- EXPEDIENTES URBANÍSTICOS.....</b>	<b>82-85</b>
<b>5.1. Convenios urbanísticos.....</b>	<b>82</b>
5.1.1. Aprobación del convenio. FASE AD.....	83
5.1.2. Reconocimiento de la obligación. FASE O.....	83
<b>5.2. Ocupación directa.....</b>	<b>83</b>
5.2.1. Aprobación del expediente. FASE A.....	83
5.2.2. Aprobación definitiva. FASE D.....	83
5.2.3. Pago de la ocupación directa a justificar. FASE O.....	83
<b>5.3. Expropiaciones forzosas.....</b>	<b>84</b>
5.3.1. Incoación de la expropiación: declaración de la necesidad de expropiación. FASE A.....	84
5.3.2. Depósitos previos. FASE D.....	84
5.3.3. Indemnización por rápida ocupación. FASE ADO.....	84
5.3.4. Determinación del justiprecio para procedimientos ordinarios y de mutuo acuerdo. FASE A. AD....	84







FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
23/11/2022

5.3.5. *Determinación del justiprecio por Jurado Provincial de Expropiación u órgano análogo. FASE A, AD*.....85

5.3.6. *Pago o consignación del precio justo. FASE O*.....85

5.3.7. *Pago de intereses de demora por retraso en la determinación del justiprecio y en el pago. FASE ADO*.....85

**5.4. Otros expedientes urbanísticos**.....85

**6.-GASTOS FINANCIEROS**.....86-87

**6.1. Activos financieros**.....86

6.1.1. *Adquisición de efectos, bonos y otros títulos. FASE ADO*.....86

6.1.2. *Anticipos y préstamos, con o sin intereses concedidos. FASE ADO*.....86

6.1.3. *Libramiento de fondos en concepto de depósitos o fianzas realizados por la entidad local y sus organismos autónomos a la tesorería o las cajas de otros agentes económicos. FASE ADO*.....86

6.1.4. *Adquisición de acciones o participaciones. FASE ADO*.....86

6.1.5. *Aportaciones patrimoniales realizadas por las entidades locales o sus organismos autónomos. FASE ADO*.....86

**6.2. Pasivos financieros**.....87

6.2.1. *Amortizaciones de préstamos e intereses derivados de estos, si es el caso. FASE ADO*.....87

6.2.2. *Devolución de depósitos constituidos o de fianzas ingresadas en la Tesorería de la entidad local. FASE ADO*.....87

**6.3. Otros gastos financieros**.....87

6.3.1. *FASE A, D, AD, O, ADO*.....87”.

**3.1.4.- APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP61-SC, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA.**

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Gregorio Manuel Díaz-Marta Valero, Concejal de Presupuesto, Servicios Económicos, Hacienda y Contratación, que da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Buen Gobierno y Hacienda de 18 de noviembre de 2022.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace: <https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1191&t=1420>

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente da por concluido el debate suscitado y se procede a la votación del Dictamen presentado, siendo aprobado por UNANIMIDAD de los 21 miembros que componen la Corporación, en los siguientes términos:

*“Visto el expediente MP61-SC tramitado para modificar créditos financiados con Remanente de Tesorería por importe de 150.000,00 €, dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación.*

*Considerando lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, los artículo 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, Las Bases de Ejecución del Presupuesto, y el informe de Intervención.*

*Visto la memoria del la concejalía de Espacios Públicos de fecha 02-11-2022*

*Vista la Providencia de la Concejalía de Hacienda de fecha 07-11-2022*

*Visto el informe de Intervención de fecha 08-11-2022*

Por todo lo expuesto, se **ACUERDA**:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos de vigente Presupuesto Municipal en la modalidad de Suplemento de Créditos financiado con Remanente de Tesorería y de acuerdo con el siguiente detalle:

**ALTA GASTOS**

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
23/11/2022

06-1530-60903	Vías Públicas y Caminos	70.000,00
06-1530-61901	Otras Inv.de Rep. En Infraestr.	80.000,00
	<b>Total</b>	<b>150.000,00</b>

**TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITOS** 150.000,00  
**INGRESOS**

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería	150.000,00
	<b>Total</b>	<b>150.000,00</b>

**TOTAL MODIFICACIÓN** 150.000,00

**SEGUNDO.-** La exposición pública del acuerdo adoptado, mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones y entrará en vigor una vez publicado el resumen por capítulos en el citado Boletín Oficial".

**3.1.5.- DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE LA MP59-SC Y APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP65-SC, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA Y CON BAJAS DE OTROS CRÉDITOS.**

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Gregorio Manuel Díaz-Marta Valero, Concejal de Presupuesto, Servicios Económicos, Hacienda y Contratación, que da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Buen Gobierno y Hacienda de 18 de noviembre de 2022.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:  
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1191&t=1818>

No habiendo sido suscitado debate, el Sr. Alcalde-Presidente da paso a la votación del Dictamen presentado, obteniendo el resultado que se refleja a continuación:

Votos SI.....11 (COMPROMÍS/PSOE/L'ESQUERRA)  
 Votos NO.....2 (VOX)  
 Abstenciones.....8 (PP/C'S)  
 -----  
 Total nº miembros.....21  
 =====

Por lo que el Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó acuerdo en los siguientes términos:

*"Visto el expediente MP65-SC tramitado para modificar créditos mediante Suplemento de Créditos financiado con Remanente de Tesorería y con Baja de otros créditos por importe de 85.000,00 €, dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación.*

*Visto que dicha modificación se tramita como consecuencia de la imposibilidad legal, puesta de manifiesto en el informe de Intervención, de continuar con la tramitación de la MP59-SC y para dar cobertura a los gastos que se preveían en la misma.*

*Considerando lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, Las Bases de Ejecución del Presupuesto, y el informe de Intervención.*

*Vistas la Solicitud de la Concejalía de Fiestas de fecha 17 de noviembre.  
Vista la Providencia de la Concejalía de Hacienda de fecha 17 de noviembre.*



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent  
Jose Manuel Penalba Casanova  
23/11/2022



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
23/11/2022

Visto el informe de Intervención de fecha 17 de noviembre.

Por todo lo expuesto, se **ACUERDA**:

**PRIMERO.-** Desistir del procedimiento tramitado para la aprobación de la MP59-SC, por no ajustarse a la legalidad los medios de financiación propuestos.

**SEGUNDO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos del vigente Presupuesto Municipal en la modalidad de Suplementos de Créditos financiado con Remanente de Tesorería y con Baja de Otros Créditos y de acuerdo con el siguiente detalle:

#### ALTA GASTOS

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
05-3380-22699	Otros gastos diversos Fiestas	85.000,00
	<b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO</b>	<b>85.000,00</b>

#### BAJA GASTOS

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
05-3380-78000	Subv. Asoc. Moros y Cristianos	35.000,00
	<b>TOTAL BAJA DE CRÉDITOS</b>	<b>35.000,00</b>

#### ALTA INGRESOS

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería Gastos Generales	50.000,00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>50.000,00</b>

**TOTAL MODIFICACIÓN** 85.000,00

**TERCERO.-** La exposición pública del acuerdo adoptado, mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones y entrará en vigor una vez publicado el resumen por capítulos en el citado Boletín Oficial”.

**3.1.6.- APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP66-SC, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA.**  
En este punto de la sesión, se ausenta D. Manuel Penalva Alarcón.

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Gregorio Manuel Díaz-Marta Valero, Concejal de Presupuesto, Servicios Económicos, Hacienda y Contratación, que da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Buen Gobierno y Hacienda de 18 de noviembre de 2022.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:  
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1191&t=1950>

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente da por concluido el debate suscitado y se procede a la votación del Dictamen presentado, siendo aprobado por UNANIMIDAD de los 20 miembros presentes de los 21 que, de derecho, componen la Corporación, en los siguientes términos:

“Visto el expediente MP66-SC tramitado para modificar créditos financiados con Remanente de Tesorería por importe de 110.000,00 €, dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent  
Jose Manuel Penalva Casanova  
23/11/2022



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
23/11/2022

se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, Las Bases de Ejecución del Presupuesto, y el informe de Intervención.

Vista la memoria del la concejalía de Servicios Públicos de fecha 16-11-2022

Vista la Providencia de la Concejalía de Hacienda de fecha 17-11-2022

Visto el informe de Intervención de fecha 17-11-2022

Por todo lo expuesto, se **ACUERDA**:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos de vigente Presupuesto Municipal en la modalidad de Suplemento de Créditos financiado con Remanente de Tesorería y de acuerdo con el siguiente detalle:

#### ALTA GASTOS

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
04-1710-60903	Juegos Infantiles	50.000,00
04-1610-63200	Inversión Red Alcantarillado	60.000,00
	Total	110.000,00

**TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITOS** 110.000,00

#### INGRESOS

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería	110.000,00
	Total	110.000,00

**TOTAL MODIFICACIÓN** 110.000,00

**SEGUNDO.-** La exposición pública del acuerdo adoptado, mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones y entrará en vigor una vez publicado el resumen por capítulos en el citado Boletín Oficial”.

#### 3.1.7.- APROBACIÓN DE LAS BASES DEL XVI CONCURSO DE TARJETAS DE NAVIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PARA EL AÑO 2022.

En este punto de la sesión, se incorpora D. Manuel Penalva Alarcón.

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D<sup>a</sup>. Ana Vanesa Mas González, Concejala de Participación Ciudadana, que da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Fiestas y Juventud de 18 de noviembre de 2022.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:  
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1191&t=2867>

A continuación, no habiendo sido suscitado debate, el Sr. Alcalde-Presidente da paso a la votación del Dictamen presentado, siendo aprobado por UNANIMIDAD de los 21 miembros que, de derecho, componen la Corporación, en los siguientes términos:

“En ejercicio de las facultades que la legalidad vigente confiere al Pleno del Ayuntamiento de Crevillent y atendidas las siguientes consideraciones:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent  
Jose Manuel Penalva Casanova  
23/11/2022



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
23/11/2022

*Visto el interés de la Concejalía de Juventud por impulsar la participación juvenil en el ámbito artístico con motivo de la festividad de Navidad y, de esta manera, seguir colaborando activa y conjuntamente con los diversos centros educativos de Crevillent.*

*Visto el informe jurídico.*

*Visto el documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente y la conformidad del Departamento de Intervención.*

*Por todo lo expuesto, se **ACUERDA**:*

**PRIMERO.-** Aprobar las bases del XVI Concurso de Tarjetas de Navidad en Centros Educativos para el año 2022.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto por importe de 2.500,00€ con imputación a la aplicación presupuestaria 2022-10-3370-48005 del vigente Presupuesto General Municipal, reservando a tal fin el correspondiente crédito.

**TERCERO.-** Publicar la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el tablón de anuncios de la Corporación.

**CUARTO.-** Que se traslade copia de este acuerdo, con carácter interno, al departamento de juventud para su conocimiento y efectos oportunos.

### **BASES REGULADORAS DEL XV CONCURS ESCOLAR DE TARGETES DE NADAL**

*Les següents bases s'organitzen des de la Regidoria de Joventut i tenen com a objectiu impulsar la participació de l'alumnat dels centres educatius a través de l'expressió artística.*

#### **PRIMERA.- PARTICIPANTS.**

*Este concurs està dirigit a alumnes de:*

*- 5t i 6t d'Educació Primària dels centres:*

- C.E.I.P. Doctor Más Magro
- C.E.I.P. Francisco Candela
- C.E.I.P. Miguel Hernández
- C.E.I.P. Nuestra Señora de la Esperanza
- C.E.I.P. Párroco Francisco Mas
- C.E.I.P. Escolles Noves
- C.E.I.P. Cardenal Belluga
- C.E.I.P. San Luis Gonzaga
- C.E.I.P. Julio Quesada-Pilar Ruiz
- C.E.I.P. Puig Jover

*- 5t i 6t d'Educació Primària i E.S.O. de:*

- Centre concertat d'Educació Primària i Secundària Nostra Senyora del Carme

*- E.S.O. dels centres:*

- I.E.S. Macià Abela
- I.E.S. Canónigo Manchón

*- Centre Ocupacional Nostra Senyora dels Desamparats.*

#### **SEGONA.- MESURA DELS DIBUIXOS.**



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent  
Jose Manuel Penalba Casanova  
23/11/2022





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
23/12/2022

*Els dibuixos hauràn de ser presentats segons el model subministrat d'inscripció (mesura Din A4).*

*Preguem als mestres responsables que els dibuixos estiguen realitzats en la mateixa cartolina, utilitzant tot el foli, que entrega l'Ajuntament.*

*Comproven que en el revers dels treballs figuren les dades completes de cada autor. (No apegar foli dibuixat en la cartolina).*

#### **TERCERA.- NUM D'OBRES.**

*1 dibuix per persona.*

#### **QUARTA.- PRESENTACIÓ.**

*Cada participant dibuixarà una tarjeta, presentada segons model.*

##### **➤ El motiu:**

*La temàtica serà l'adequada per una felicitació nadalenca i ha de tractar-se d'una obra original, especialment realitzada per al concurs. Es valorarà que es reflectisca un motiu de Crevillent. Es pot posar text relacionat amb la temàtica.*

##### **➤ La tècnica:**

*Serà lliure, podent-se utilitzar qualsevol tècnica pictòrica o colage, (oli, llapis de colors, cera, pastís...).*

##### **➤ El color:**

*Es podran utilitzar tots els colors possibles excepte el daurat i el platejat.*

##### **➤ El suport:**

*En paper, suport rígid o cartó, etc., sempre dins de les mesures adequades (que facilitarà l'Ajuntament). Utilitzar tota l'extensió de la pàgina.*

#### **CINQUENA.- ADMISSIÓ.**

*Cada participant haurà d'entregar el dibuix en el seu Centre Docent, dins del termini indicat, les obres han d'incloure les dades personals, nom, edat, curs escolar, centre educatiu y telèfon.*

#### **SEXTA.- DATA LÍMIT DE PRESENTACIÓ.**

*Divendres 7 de desembre de 2022.*

#### **SETENA.- DECISIÓ DEL JURAT.**

*El jurat es reunirà durant la primera quinzena del mes de desembre. La seua decisió és inapel·lable. L'entrega de premis es realitzarà el dia 21 de desembre, en el saló del Centre Jove "Juan Antonio Cebrián", on es farà entrega dels premis i diplomes als participants.*

*Els criteris per a triar els dibuixos finalistes i guanyadors es basaran en el següent llistat:*

- Tècnica artística emprada.*
- Originalitat quant a la representació del Nadal.*
- Neteja del treball.*
- Maneig del color i composició.*
- Claredat de les formes d'acord amb el tema.*

#### **OCTAVA.- EXPOSICIÓ.**

*El jurat valorarà l'exposició de part dels treballs que considere d'interés. Bé a través de panells en diferents centres, bé a través d'una presentació en Power Point en la pàgina web de l'ajuntament.*



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent  
Jose Manuel Penalva Casanova  
23/12/2022





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
23/11/2022

#### **NOVENA.- JURAT.**

*Estarà format per 5 membres designats per la presidenta del mateix (la Regidora de Joventut) i realitzarà les funcions de secretari/a l'auxiliar de la Regidoria de Joventut.*

#### **DÈCIMA.- DEVOLUCIÓ DE LES OBRES.**

*Els dibuixos estaran a disposició dels concursants deu dies després de haver conclòs l'exposició, passant tots aquells que no siguen arrellegats a ser propietat de la Regidoria de Joventut.*

*Transcorreguts quaranta dies a partir del fi de l'exposició els dibuixos passaran a disposició de l'Ajuntament.*

*Les obres premiades seran propietat de l'Ajuntament.*

*L'organització del Concurs no es farà responsable dels possibles danys que pogueren patir els originals presentats.*

*Tot el no previst per les bases serà resolt pel Jurat.*

*La participació en el Concurs suposarà l'acceptació de les bases.*

#### **ONZENA.- CATEGORIES.**

- 1a Categoria: 5t i 6t de Primària
- 2a Categoria: 1r i 2n d'E.S.O.
- 3a Categoria: 3r i 4t d'E.S.O.
- Categoria especial: Centre ocupacional Ntra Sra de los Desamparados.

#### **DOTZENA.- PREMIS.**

*- Premi absolut a la millor Targeta Nadalena: Nintendo Switch amb videojoc i kit obsequie de la Regidoria de Joventut.*

*- 1a Categoria: 5t i 6t de Primària*

- 1er. Premi: Tablet, auriculars sense fils i kit obsequie de la Regidoria de Joventut.
- 2n. Premi: Smartwatch, cambra instantània i kit obsequie de la Regidoria de Joventut.
- 3r Premi: E-book, Alexa/Google Nest i kit obsequie de la Regidoria de Joventut.

*-2a Categoria: 1r i 2n d'E.S.O.*

- 1er. Premi: Tablet, auriculars sense fils i kit obsequie de la Regidoria de Joventut.
- 2n. Premi: Smartwatch, cambra instantània i kit obsequie de la Regidoria de Joventut.
- 3r Premi: E-book, Alexa/Google Nest i kit obsequie de la Regidoria de Joventut.

*- 3ª Categoria: 3r i 4t d'E.S.O.*

- 1er. Premi: Tablet, auriculars sense fils i kit obsequie de la Regidoria de Joventut.
- 2n. Premi: Smartwatch, cambra instantània i kit obsequie de la Regidoria de Joventut.
- 3r Premi: E-book, Alexa/Google Nest i kit obsequie de la Regidoria de Joventut.

*- Categoria especial: Centre ocupacional Ntra Sra de los Desamparados. El premi consistirà en 150€ en material escolar per al Centre.*

#### **TRETZENA.- RECOLLIDA DE PREMIS.**

*Les persones que hagen sigut seleccionades com a guanyadores en les diferents categories signaran un vaig rebre com a justificant d'haver rebut el premi corresponent. En el cas de menors, seran els pares, mares o tutors legals els qui el signen.*



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent  
Jose Manuel Penalva Casanova  
23/11/2022





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
23/11/2022

### **CATORZENA.- FINANCIACIÓ.**

*El finançament dels premis consta de 2.500,00€ amb imputació a la partida pressupostària: 2022-10-3370-48005”.*

#### **3.1.8.- INICIACIÓN PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN DE OFICIO DE LA REDUCCIÓN DE JORNADA DE UNA HORA DIARIA CON DERECHO A RETRIBUCIÓN, REGULADA EN EL ARTÍCULO 21 DEL ACUERDO ECONÓMICO SOCIAL (AES), Y EL ARTÍCULO 13 DEL CONVENIO COLECTIVO.**

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Jesús Ruiz Morcillo, Concejal de Organización y Recursos Humanos, que da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno Interior y Protección Ciudadana de 23 de noviembre de 2022.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:  
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1191&t=2971>

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente da por concluido el debate suscitado y se procede a la votación del Dictamen presentado, siendo aprobado por UNANIMIDAD de los 21 miembros que componen la Corporación, en los siguientes términos:

#### **“Antecedentes de hecho**

*Resultando que por la Alcaldía se requirió al Departamento de Personal al objeto de que emitiese informe sobre la posible nulidad de pleno derecho y la posibilidad de revisión del Acuerdo del Ayuntamiento-Pleno, adoptado en la sesión celebrada el 30 de septiembre de 2019 por el que se modificaron los artículos 21 del Acuerdo Económico Social (AES), y el artículo 13 del Convenio colectivo, añadiendo una reducción de jornada de una hora diaria sin disminución en las retribuciones, al haberse emitido el siguiente fallo en la sentencia núm. 852/2022 del Tribunal Supremo, por el cual se anula el artículo 7, apartado 4 a), 3º del Decreto 42/2019, de 22 de marzo, del Consell, de regulación de las condiciones de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Generalitat, en relación a la reducción de jornada de una hora diaria con derecho a retribución.*

#### **Fundamentos de derecho**

*Emitido informe jurídico por la TAG de Personal en fecha 05-10-22 en el que concluye:*

*“En consecuencia resulta evidente que el artículo 21 del AES y el artículo 13 del Convenio colectivo, en lo referente al permiso de reducción de jornada de una hora diaria sin disminución en las retribuciones, vulneran lo dispuesto por la normativa básica estatal, y no solo en el apartado del art. 7.4.a).3 Decreto 42/2019, anulado por la citada Sentencia del TS de 29 de junio de 2022, por lo que procedería la revisión de oficio de los citados preceptos”.*

*Visto el informe de Secretaría de 21-11-22, que se transcribe a continuación:*

**“PRIMERO.** La Legislación aplicable se encuentra recogida en los artículos 47.1, 106, 108 y 110 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los artículos 4.1.g), 22.2.j), y 110 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en los artículos 1, 2, 10.8.b), 13 a 15 de la Ley 10/1994, de 19 de diciembre, de creación del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana.

**SEGUNDO.** El procedimiento de revisión de oficio tiene como finalidad expulsar del ordenamiento jurídico los actos y las disposiciones administrativas que se encuentran viciados de nulidad plena, por cualquiera de las causas recogidas en el artículo 47.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, únicamente será susceptible de depuración a través de la figura de la revisión de oficio los actos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo.

*El procedimiento para acordar la nulidad de pleno derecho se regula en el artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent  
Jose Manuel Penalba Casanova  
23/11/2022







FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
23/12/2022

El artículo 110 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece que “Las facultades de revisión (...) no podrán ser ejercidas cuando por prescripción de acciones, por el tiempo transcurrido o por otras circunstancias, su ejercicio resulte contrario a la equidad, a la buena fe, al derecho de los particulares o a las leyes”. En alguna ocasión los Dictámenes de los Consejos Consultivos han apreciado la concurrencia de “otras circunstancias” que impiden la revisión por ser contrarias a la equidad, la buena fe, el derecho de los particulares o las leyes.

**TERCERO.** El artículo 63.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que junto a los sujetos legitimados en el régimen general del proceso contencioso-administrativo, podrán impugnar los actos y Acuerdos de las Entidades Locales que incurran en infracciones al Ordenamiento Jurídico, los miembros de las Corporaciones que hubieran votado en contra de tales actos y Acuerdos.

**CUARTO.** El órgano competente para la revisión de oficio podrá acordar motivadamente la inadmisión a trámite de las solicitudes formuladas por los interesados, sin necesidad de recabar Dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo de la Comunidad Autónoma, cuando las mismas no se basen en alguna de las causas de nulidad del artículo 47.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o carezcan manifiestamente de fundamento, así como en el supuesto de que se hubieran desestimado en cuanto al fondo otras solicitudes sustancialmente iguales.

**QUINTO.** Las Administraciones Públicas, al declarar la nulidad de una disposición o acto, podrán establecer, en la misma resolución, las indemnizaciones que proceda reconocer a los interesados, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 32.2 y 34.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin perjuicio de que, tratándose de una disposición, subsistan los actos firmes dictados en aplicación de la misma.

**SEXTO.** Cuando el procedimiento se hubiera iniciado de oficio, el transcurso del plazo de seis meses desde su inicio sin dictarse resolución producirá la caducidad del mismo. Si el procedimiento se hubiera iniciado a solicitud de interesado, se podrá entender la misma desestimada por silencio administrativo.

**SÉPTIMO.** El artículo 10.8.b) de la Ley 10/1994, de 19 de diciembre, de creación del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana el Consejo Jurídico Consultivo deberá ser consultivo preceptivamente en los expedientes de revisión de oficio de los actos administrativos.

Asimismo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local dispone, en su artículo 53, que las Corporaciones Locales podrán revisar sus actos y acuerdos en los términos y con el alcance que, para la Administración del Estado, se establece en la legislación estatal reguladora del procedimiento administrativo común. En el mismo sentido se pronuncian, los artículos 4.1.g) y 218 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 106.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud de interesado, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere, declararán de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el artículo 47.1.

**OCTAVO.** El Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana considera en su Dictamen 448/2021, de 14 de julio, que la anulación de un disposición de un Convenio Laboral está sujeta a la Jurisdicción Social, cuya normativa contempla la declaración de lesividad y ulterior impugnación ante el Juzgado de dicho orden:

“(...) De acuerdo con ello, la vía de la revisión de oficio, sujeta al régimen de Derecho Administrativo, no es la adecuada para anular el concreto artículo del Convenio Laboral, sino que el procedimiento es el previsto en el artículo 151.10 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, que aborda la tramitación del procedimiento de “impugnación de actos administrativos en materia laboral y de



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent  
Jose Manuel Penalba Casanova  
23/12/2022





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
23/11/2022

*Seguridad Social excluidos las prestaciones”, que dispone: “La Administración autora de un acto administrativo declarativo de derechos cuyo conocimiento corresponda a este orden jurisdiccional, está legitimada para impugnarlo ante este mismo orden, previa su declaración de lesividad para el interés público en los términos legalmente establecidos y en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de declaración de lesividad”. En virtud de ello, pues, la Administración Municipal deberá interponer ante el Tribunal competente el llamado recurso de lesividad (...).”*

*En idénticos términos en su Dictamen 518/2022, 27 de julio:*

*“(…) No obstante lo anterior, en cuanto pretenda declararse directamente la nulidad de pleno derecho de las disposiciones contenidas en el Convenio del personal laboral del Ayuntamiento de Ibi, salvaguardando el juicio de legalidad del acuerdo del Pleno municipal que aprobó el texto de dicho Convenio, o de su posterior modificación, se deberá observar la posición que defendió esta Institución Consultiva en el Dictamen 448/2021, de 14 de julio, en el sentido que la vía administrativa no es la adecuada para anular un concreto precepto de un Convenio para el Personal Laboral, sino que el procedimiento será el previsto en el artículo 151.10 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, que aborda la tramitación del procedimiento de “impugnación de actos administrativos en materia laboral y de Seguridad Social excluidos las prestaciones (...)”.*

*NOVENO. El procedimiento para llevar a cabo la revisión de oficio de un acto nulo es el siguiente:*

*9.1. Puesta en conocimiento de la Corporación de la posibilidad de que un acto administrativo acordado por el Pleno esté incurrido en causa de nulidad de pleno Derecho por concurrir alguna de las circunstancias del artículo 47.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Pleno previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, acordará el inicio del expediente de revisión de oficio, suspendiendo, en su caso, la ejecución del acto cuando pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación.*

*9.2. Iniciado el procedimiento, se dará trámite de audiencia a los interesados por plazo de quince días para que aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.*

*9.3. Finalizado el trámite de audiencia a los interesados y, en su caso, el periodo de información pública, las alegaciones que hayan podido presentarse deberán ser informadas por los Servicios Técnicos Municipales.*

*9.4. Tras dicho informe, se emitirá informe-propuesta de Secretaría, que se elevará al Pleno, que la hará suya y solicitará Dictamen preceptivo del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana. Los dictámenes del Consejo Jurídico Consultivo han de ser emitidos en un plazo máximo de un mes a contar desde la recepción del expediente. Cuando en el escrito de remisión de los expedientes se haga constar la urgencia del dictamen, el plazo máximo para su emisión será de diez días.*

*9.5. Recibido el Dictamen favorable del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, y en función de su contenido, se resolverá el expediente por Acuerdo del Pleno.*

*9.6. El Acuerdo del Pleno será notificado a los interesados”.*

*Visto cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.*

*Por todo lo expuesto, se **ACUERDA**:*

**PRIMERO.** *Iniciar procedimiento para la revisión de oficio de los actos:*

*1.1. Acuerdo del Ayuntamiento-Pleno, adoptado en la sesión celebrada el 30 de septiembre de 2019 por el que se modificó el artículo 21 del Acuerdo Económico Social (AES), añadiendo una reducción de jornada de una hora diaria sin disminución en las retribuciones.*

*1.2. Actos de aplicación individual de dicho acuerdo:*

Beneficiario	Nº de Resolución de Alcaldía- Presidencia	Fecha de la Resolución
Juan Isidro Cutillas Jiménez	24/2020	08/01/2020
María Gómez Iniesta	1533/2019	04/11/2019
Antonio Fuentes Sirvent	1580/2019	13/11/2019





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
23/11/2022

M <sup>a</sup> Teresa Guilabert Lledó	1434/2019	21/10/2019
Elisabeth Aguilera García	1546/2019	07/11/2019
Vicente Manuel Penalva Fajardo	1220/2020	09/09/2020
Francisco Ignacio Blasco Soler	1772/2019	23/12/2019
Lucía María Durá Pacheco	1488/2021	06/10/2021
M <sup>a</sup> Ángeles Eugenio Vives	1434/2019	21/10/2019
Juan Ramón Botella Navarro	1546/2019	07/11/2019
Gema Boj Mas	1423/2020	19/10/2020
Yolanda Llaveró Roldán	1434/2019	21/10/2019
Rubén Manresa Mira	1493/2020	29/10/2020
Elena García Parres	1648/2020	20/11/2020
Juana Amelia Maldonado de Paco	1093/2021	22/07/2021
Miguel Angel Brotons Galiana	1387/2020	08/10/2020
Águeda Mojica Candela	2143/2021	15/12/2021
Francisco Javier García Covas	1299/2021	10/09/2021
José Antonio Miralles Arana	641/2021	06/05/2021
Gema Berenguer Candela	1434/2019	21/10/2019
Maximiano Ruiz Prieto	1546/2019	07/11/2019
Francisco Javier Sempere García	1208/2021	25/08/2021
David Sánchez Romero	1546/2019	07/11/2019
Ramón J. Martínez Alcocer	1397/2021	22/09/2021
Yolanda Forner Díaz	1973/2022	11/05/2022
Rebeca Candela Mas	2716/2022	07/07/2022
Vicente Palazón Tassaint	1546/2019	07/11/2019
David Gómez Montoya	1086/2021	21/07/2021
Sonia Candela Mas	1433/2019	21/10/2019
Luis Gaona Urdiales	1548/2019	08/11/2019
Esther Martínez Guilabert	1086/2021	21/07/2021
Alejandro Oltra Nicolás	1546/2019	07/11/2019
Rubén Pastor Cartagena	163/2020	03/02/2020
José Poveda Aljarilla	1546/2019	07/11/2019
Noelia Manchón Adsuar	1434/2019	21/10/2019
Alberto Onoño Alvira	1546/2019	07/11/2019
Iván Ortega Guillén	1546/2019	07/11/2019
Ventura Placeres Dabán	1548/2019	08/11/2019
Javier Pacheco Martínez	348/2020	06/03/2020
Irene Hurtado Giménez	1666/2019	02/12/2019
José Antonio Poveda Mas	1587/2019	15/11/2019
José Cristian Cañizares Sánchez	579/2022	15/02/2022
Bibiana Candela Oliver	1585/2019	15/11/2019
Nuria Lledó Cerdá	757/2020	02/06/2020
Amador Hinojosa Sánchez	945/2020	10/07/2020
Encarnación Gómez Pérez	1400/2020	14/10/2020
Jesús Treviño López	626/2021	05/05/2021
Ramón Frías Catena	859/2021	09/06/2021
Ángeles Lledó Rocamora	910/2021	17/06/2021
Antonio Quiles López	1934/2021	22/11/2021
Bárbara González Gil	1547/2021	14/10/2021

Por considerar que se encuentran incursos en la siguiente causa de nulidad: Artículo 47.1, letra f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El artículo 47.1.f) de la Ley 39/2015 es del siguiente tenor:

“Los actos de las Administraciones Públicas son nulos de pleno derecho en los casos siguientes: Los actos expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición. (...)”.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
23/11/2022

Todo ello a la vista de la doctrina declarada en las Sentencias de 29 de junio, 30 de junio y 2 de noviembre, todas ellas de 2022, del Tribunal Supremo que se concreta en que la concesión de la reducción de jornada, para cuidado de hijos menores de 12 años a los funcionarios de las corporaciones locales, debe comportar la disminución de sus retribuciones conforme al artículo 48.h) del Estatuto Básico del Empleado Público.

**SEGUNDO.** Iniciar los siguientes procedimientos:

2.1. Iniciar procedimiento para declarar la ilegalidad del Acuerdo del Ayuntamiento-Pleno, adoptado en la sesión celebrada el 30 de septiembre de 2019 por el que se modificó el artículo 13 del Convenio colectivo, añadiendo una reducción de jornada de una hora diaria sin disminución en las retribuciones, por la vía del artículo 163 en relación con el artículo 165.1.a), ambos de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

2.2. Iniciar procedimiento para declarar la lesividad para el interés público de los siguientes actos de aplicación individual de dicho acuerdo:

Beneficiario	Nº de Resolución de Alcaldía- Presidencia	Fecha de la Resolución
Ángel Angulo Villaescusa	1546/2019	07/11/2019
Antonio Orts Mas	1533/2019	04/11/2019
María Trinidad Bustos Martínez	1164/2020	26/08/2020
Beatriz Zapata Campos	807/2021	01/06/2021
Ramón Serrano Ferrández	1533/2019	04/11/2019
Elena Morales Carmona	1433/2019	21/10/2019
Paloma García García	1052/2022	11/03/2022

Por considerar que se infringe el artículo 37.6 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en relación con los artículos 48.h) y 51 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

**TERCERO.** Suspender la ejecución de los actos impugnados, dado que la misma podría causar perjuicios de imposible o difícil reparación como son la realización de una jornada inferior a la establecida legal y convencionalmente, percibiendo unas retribuciones superiores al cómputo anual efectivamente realizado.

**CUARTO.** Notificar el inicio del procedimiento a los interesados para que en el plazo de quince días, presenten las alegaciones y sugerencias que consideren necesarias.

**QUINTO.** Dar traslado del expediente, una vez finalizado el trámite de audiencia a los interesados, a los Servicios Municipales para que informen las alegaciones presentadas.

**SEXTO.** Remitir el expediente a la Secretaría, tras el informe técnico, para la emisión del informe-propuesta.

**SÉPTIMO.** Elevar el informe-propuesta al Pleno, que lo hará suyo y solicitará Dictamen preceptivo del Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana, respecto del procedimiento de revisión de oficio.

**OCTAVO.** Suspender el plazo máximo legal para resolver el procedimiento por el tiempo que medie entre la petición del Dictamen al Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana y la recepción de dicho dictamen.

**NOVENO.** Una vez recibido el Dictamen del Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana, y dado el carácter preceptivo y vinculante del dictamen, elevar el mismo al Pleno.

**DÉCIMO.** En cuanto a la declaración de ilegalidad del artículo correspondiente del Convenio colectivo del personal laboral y la de lesividad de los actos de aplicación individual, se determinará, a la vista de lo alegado, y teniendo en consideración que no ha transcurrido el plazo máximo de cuatro años desde que se dictaron los actos administrativos de aplicación, la interposición de los procedimientos de conflicto colectivo y/o individuales, en este último caso por la vía de la declaración judicial de lesividad, si se estimara procedente”.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent  
Jose Manuel Penalba Casanova  
23/11/2022



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
23/11/2022

**3.2.- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA CON Y SIN DICTAMEN.**

**3.2.1.- APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL FRENTE AL RIESGO DE INUNDACIONES DE CREVILLENT.**

Previa justificación del Sr. Alcalde-Presidente, por UNANIMIDAD de los 21 miembros que, de derecho, componen la Corporación, se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día, por haber sido dictaminado el asunto con posterioridad a la aprobación de la Convocatoria, de conformidad con el artículo 30.2 del Reglamento Orgánico Municipal.

Las intervenciones en este punto del orden del día en cuanto a la ratificación de inclusión en el orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1191&t=3639>

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Josep Candela Muñoz, Concejal de Gobierno Interior y Protección Ciudadana, que da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno Interior y Protección Ciudadana de 23 de noviembre de 2022.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1191&t=3662>

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente da por concluido el debate suscitado y se procede a la votación del Dictamen presentado, obteniendo el resultado que se refleja a continuación:

Votos SI.....	13 (COMPROMÍS/PSOE/L'ESQUERRA/VOX)
Abstenciones.....	8 (PP/C'S)
-----	
Total nº miembros.....	21
=====	

Por lo que el Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó acuerdo en los siguientes términos:

*“Se motiva la urgencia de esta propuesta de acuerdo, para la aprobación inicial del Plan de Actuación Municipal frente al Riesgo de Inundaciones de Crevillent por el Pleno del próximo lunes día 28 de noviembre de 2.022.*

*El Plan de Actuación Municipal frente al riesgo de inundaciones (PAMRI) como plan de protección civil, establece la organización (estructura operativa) y el funcionamiento (operatividad) de los recursos municipales para hacer frente a situaciones de preemergencia y emergencia por inundaciones.*

*El Plan de Actuación Municipal frente al riesgo de inundaciones (PAMRI) se integrará en el Plan Especial ante el riesgo de inundaciones de la Comunitat Valenciana, el cual es director de la planificación territorial a nivel municipal frente a este riesgo.*

*El Plan de Actuación Municipal frente al riesgo de inundaciones (PAMRI) se integrará en el marco organizativo del Plan Territorial Municipal de Crevillent.*

*En el Plan que se propone, ha intervenido en su elaboración el Técnico de Emergencias, D. Rubén López de Quero.*

*El marco legal y reglamentario en esta materia, y que sirve como elementos de referencia, son los siguientes:*

- Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo, de 18 de abril de 1986, que aprueba el texto refundido de las disposiciones legales en materia de régimen local.
- Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.
- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, modificado por el Real Decreto 9/2008, de 11 de enero, Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, Real Decreto 638/2016, de 9 de diciembre.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent  
Jose Manuel Penalba Casanova  
23/11/2022





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
23/11/2022

- *Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, modificado por el Real Decreto 1541/1994, de 8 de julio.*
- *Decreto 119/2013, de 13 de septiembre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana.*
- *Resolución de 31 de enero de 1995, de la Secretaría de Estado de Interior por la que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones.*
- *Orden de 12 de marzo de 1996 por la que se aprueba el Reglamento técnico sobre Seguridad de Presas y Embalses.*
- *Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.*
- *Decreto 81/2010, de 7 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Plan Especial ante el Riesgo de Inundaciones en la Comunitat Valenciana.*
- *LEY 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias.*
- *Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación.*
- *Resolución de 2 de agosto de 2011, de la Subsecretaría de Estado de Interior, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de julio de 2011, por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones.*
- *Decreto 201/2015, de 29 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el Plan de acción territorial sobre prevención del riesgo de inundación en la Comunitat Valenciana (PATRICOVA), tras su revisión.*
- *Real Decreto 18/2016, de 15 de enero, por el que se aprueban los Planes de gestión del riesgo de inundación de las demarcaciones hidrográficas del Guadalquivir, Segura, Júcar y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana, Ebro, Ceuta y Melilla.*

*El Plan de Actuación Municipal frente al Riesgo de Inundaciones tiene la finalidad de conseguir la máxima protección para las personas, los bienes y el medio ambiente que puedan resultar afectados a consecuencia de inundaciones.*

*Para ello se establece una estructura jerárquica y funcional de los medios y recursos del municipio, tanto públicos como privados, que permita hacer frente a las situaciones de riesgo o emergencia grave.*

*En cuanto al procedimiento para su aprobación, la Ley 13/2010, de 23 de Noviembre, de Protección Civil y Gestión de Emergencias en su artículo 23.3 establece que “dichos Planes serán aprobados por los Plenos de sus respectivas corporaciones locales, o por el órgano supramunicipal, en su caso, previo al trámite de información pública, debiendo ser homologados por la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana”.*

*Teniendo en cuenta que en fecha 04/05/2022, mediante providencia de Alcaldía se inicia expediente para la aprobación del Plan de Actuación Municipal frente al Riesgo de Inundaciones de Crevillent (PAMRI), solicitando los correspondientes informes al respecto.*

*Con fecha 07/10/2022, se facilita acceso al expediente de referencia para la elaboración del informe requerido, indicándose al autor del PAMRI la necesidad de actualizar los formatos de los archivos incorporados para posibilitar su consulta y supervisión.*

*Con fecha 20/10/2022, se registra de entrada escrito de D. Rubén López de Quero mediante el que se facilitan los enlaces para la descarga de la documentación solicitada.*

*Con fecha 08/11/2022, se emite informe técnico desfavorable respecto al contenido del PAMRI presentado, estableciéndose una serie de observaciones al respecto.*

*Con fecha 13/11/2022, se registra de entrada escrito de D. Rubén López de Quero mediante el que se facilitan nuevos enlaces para la descarga de la documentación requerida acompañado de escrito de contestación respecto a las observaciones realizadas.*

*Visto el informe emitido en fecha 21/11/2022 por el Arquitecto Municipal en la que expresamente indica en sus conclusiones:*

*“el técnico que suscribe reitera su informe DESFAVORABLE respecto al Plan de Actuación Municipal frente al Riesgo de Inundaciones de Crevillent (PAMRI), debiendo subsanarse de los reparos indicados”.*



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent  
Jose Manuel Penalba Casanova  
23/11/2022





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
23/11/2022

Por todo lo expuesto, se **ACUERDA**:

**PRIMERO.-** Con las salvedades señaladas en la conclusión del informe técnico municipal de fecha 21 de Noviembre de 2022. Aprobar inicialmente el Plan de Actuación Municipal Frente al Riesgo de Inundaciones de Crevillent.

**SEGUNDO.-** Someter el Expediente a Información Pública y Audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

**TERCERO.-** En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo quedando facultado expresamente el Alcalde-Presidente para la remisión al Servicio de Planificación de la AVSRE, junto con el certificado de aprobación, por parte del Pleno del Ayuntamiento del Plan a la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana para su homologación".

**3.2.2.- ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA GENERALITAT VALENCIANA EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS PARA LA ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE CARPINTERÍAS, PATIOS, ACCESOS, PAVIMENTOS EXTERIORES Y DE LA COCINA, PINTADO DE DIFERENTES ELEMENTOS DEL CENTRO JULIO QUESADA-PILAR RUIZ.**

Previa justificación del Sr. Alcalde-Presidente, por UNANIMIDAD de los 21 miembros que, de derecho, componen la Corporación, se ratifica la urgencia de conformidad con el artículo 31 del Reglamento Orgánico Municipal.

Las intervenciones en este punto del orden del día en cuanto a la ratificación de la urgencia en el orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1191&t=4548>

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Jesús Ruíz Morcillo, Concejal de Educación y Cultura, que da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Fiestas y Juventud de 18 de noviembre de 2022.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1191&t=4590>

A continuación, no habiendo sido suscitado debate, el Sr. Alcalde-Presidente da paso a la votación del Dictamen presentado, siendo aprobado por UNANIMIDAD de los 21 miembros que, de derecho, componen la Corporación, en los siguientes términos:

*"El presente expediente se tramita con carácter de urgencia debido a que el expediente se encontraba inconcluso y se ha debido subsanar, así como existe la inminente necesidad de tramitar la aceptación de la Delegación de Competencias en materia de Infraestructura educativa.*

*El derecho a la educación de los ciudadanos y ciudadanas, contempla en el artículo 27 de la Constitución; así como el derecho a la protección de la infancia y la adolescencia, implica el deber y el derecho a la escolarización en centros docentes con una infraestructura adecuada y de calidad, por ello, la dotación de unas infraestructuras educativas de calidad y acordes a la garantía constitucional del derecho, determina que actuaciones tales como la eliminación de los barracones, la construcción de nuevos centros, la ampliación, adecuación de aquellos otros que tienen saturadas y sobre utilizadas sus instalaciones, y la rehabilitación de las instalaciones obsoletas, se constituyan en un objetivo prioritario y obligado de la administración educativa responsable.*

*Visto que el Excmo Ayuntamiento de Crevillent esta adscrito a este Plan, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2017, y siendo necesario la propuesta de aceptación de delegación de competencias.*

*Visto el acuerdo del Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2019, donde se acuerda la delegación de competencias para la mejora de las infraestructuras educativas de la localidad según el Plan Edificant.*



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent  
Jose Manuel Penalba Casanova  
23/11/2022





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
23/11/2022

Vista la Propuesta de Resolución del Conseller de Educación, Cultura y Deporte de Delegación de Competencias en materia de Infraestructura Educativas en el Ayuntamiento de Crevillent para la Actuación, la rehabilitación integral del centro y accesibilidad del Centro CEIP JULIO QUESADA-PILAR RUIZ.

De conformidad con estos antecedentes, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 7.3 y 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por todo lo expuesto, se **ACUERDA**:

**PRIMERO.-** Aceptar la delegación de competencias de la Generalitat Valenciana en materia de Infraestructuras educativas para la adecuación y reparación de carpinterías, patios, accesos, pavimentos exteriores y de la cocina, pintado de diferentes elementos del centro JULIO QUESADA-PILAR RUIZ.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a los diferentes departamentos interesados y a la Dirección General de Infraestructuras educativas”.

**4. PARTE DE INFORMACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO POR EL PLENO AL GOBIERNO MUNICIPAL.**

**4.1- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES GENERALES.**

En esta sesión no se trataron Correspondencias ni Disposiciones Generales.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:  
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1191&t=4672>

**4.2.- DACIÓN DE CUENTA INFORME DE TESORERÍA SOBRE CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE PAGO OBLIGACIONES TERCER TRIMESTRE 2022.**

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta del Informe, emitido por el Tesorero del Ayuntamiento, sobre el cumplimiento de plazos para el pago de obligaciones del tercer trimestre del 2022, con el siguiente tenor literal:

**“INFORME MOROSIDAD Y PAGO MEDIO PROVEEDORES TERCER TRIMESTRE 2022**

El artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece en su punto tercero, la obligación de los Tesoreros de “elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y las obligaciones pendientes en las que se este incumpliendo el plazo”.

Se han producido modificaciones con respecto a la citada norma por Real-Decreto Ley 4/2013 y el artículo 33 de la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo. Estableciéndose un plazo de 30 días desde la fecha de entrada presentación de la factura hasta el reconocimiento de la obligación y otro de 30 desde el reconocimiento de la obligación al pago. Refiriéndose el calculo del plazo informado, en el apartado primero a el que va desde la fecha de reconocimiento de la obligación hasta el pago de la factura, verificándose que se ha cumplido el primer plazo y siguiéndose para el resto de apartados los criterios de calculo reseñados en las instrucciones de de 23 de marzo de 2011, habiéndose aprobado recientemente en 2015 se ha publicado una nueva Guía por parte de la Secretaría de Estado de AAPP.

Con fecha 23 de marzo de 2011 se público la Guía para la elaboración de los Informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, siguiéndose sus instrucciones para la determinación del cálculo. Recientemente en 2015 se ha publicado una nueva Guía por parte de la Secretaría de Estado de AAPP, conforme a la que se hace esta rendición.

El Real Decreto 635/2014 de 25 de julio, supone otra modificación en este sentido. Regulando de una manera más precisa la forma de cálculo y estableciendo como novedad el Periodo medio de pago global a proveedores como indicador armonizado.

La última modificación viene dada por el Real Decreto 1040/2017, Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent  
Jose Manuel Penalba Casanova  
23/11/2022







FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
23/12/2022

metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Mediante la citada modificación se aclara la diferencia entre el concepto del periodo medio de pago a proveedores al que se refiere la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y el plazo máximo de pago a proveedores que se establece en la normativa en materia de morosidad regulado en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre. El primero es el intervalo temporal en el que cada administración deudora debe hacer frente a las deudas con sus proveedores, computado como plazo medio, cuyo incumplimiento da lugar a que adopción de las medidas previstas en la citada ley orgánica para el aseguramiento de parte del pago, y que no modifica las circunstancias de ninguna obligación individual. Por el contrario, el segundo constituye un intervalo de tiempo sujeto a precisas reglas de cálculo establecidas en la Ley 3/2004, para el pago de las operaciones comerciales, cuyo incumplimiento provoca el devengo automático de intereses de la deuda impagada desde el transcurso del plazo de pago aplicable.

El plazo máximo de pago a proveedores continúa estando en 30 días, pero el cálculo del período medio de pago empezará a computar a partir de la aprobación de las facturas y no, a partir de los 30 días siguientes a la entrada de las mismas.

El inicio del cómputo del número de días de pago, que corresponderá con los días naturales transcurridos desde:

1. La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.
2. La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.
3. La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad. En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro contable, se tomará la fecha de recepción de la factura en el correspondiente registro administrativo.

La primera publicación trimestral será en el mes de septiembre de 2018 referida al segundo trimestre de 2018. Durante el mes de febrero de 2018 se publicó una guía por parte de La secretaría de Estado de Hacienda.

De acuerdo con lo preceptuado en dicha Ley y siguiendo las pautas indicadas ut supra y con los datos obtenidos de la contabilidad y suministrados por la empresa que realiza los trabajos de mantenimiento y apoyo informático de la contabilidad Spaiinnova, el funcionario que suscribe tiene el honor de informar:

#### PRIMERA PARTE.- PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A ACREDORES.

##### EJERCICIO 2022 TERCER TRIMESTRE

Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Trimestral					En días
Crevillent					11,03
Entidad	Ratio	Importe	Ratio	Importe	PMP
	Operaciones	Pagos	Operaciones	Pagos	
	Pagadas	Realizados	Pendientes	Pendientes	
	(días)	(euros)	(días)	(euros)	
Crevillent	11,26	2.341.174,03	1,68	58268,20	11,03
<b>PMP Global</b>					<b>11,03</b>

Como se ha señalado en los antecedentes del informe este ratio está conectado con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. El periodo máximo se establece en 30 días y por tanto en este trimestre se cumple.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent  
Jose Manuel Penalba Casanova  
23/12/2022



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
23/11/2022**SEGUNDA PARTE. - MOROSIDAD.**

En los antecedentes se explica que esta parte del informe se refiere al pago a proveedores vinculado al cumplimiento de lo establecido en la Ley 34. Debiéndose significar que en el informe se contempla la estructura de 30 días más 30. Pues se computa desde registro de entrada y no desde la fecha de aprobación de la factura y reconocimiento de la obligación.

**1.- PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE.**

En el tercer trimestre de 2022 se han pagado 1.424 facturas por importe de 2.383.304,30 euros. Con una media 54,32 días.

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
	Pago (PMP)	Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
	(días)				
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	55,30	847	1.210.995,15	538	712.404,98
20.- Arrendamientos y Cánones	43,67	17	12.369,65	3	1.197,90
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	58,35	118	140.897,22	124	132.416,61
22.- Material, Suministros y Otros	54,89	708	1.057.502,03	411	578.790,47
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	8,21	4	226,25	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	48,90	26	417.851,03	6	16.973,31
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	72,80	2	5.207,98	5	19.871,85
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	
<b>TOTAL pagos realizados en el trimestre</b>	<b>54,32</b>	<b>875</b>	<b>1.634.054,16</b>	<b>549</b>	<b>749.250,14</b>

**2.- INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL PERIODO.**

Se debe reseñar que no se han abonado intereses de demora en el periodo de referencia.

**b) Intereses de Demora Pagados en el Periodo:**

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios		
Inversiones reales	0	0
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0
<b>TOTAL intereses de demora pagados</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**3.- FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL**

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent  
Jose Manuel Penalva Casanova  
23/11/2022



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
23/11/2022**TRIMESTRE.**

Al final del trimestre quedan pendientes de pago 1.228 facturas por importe de 1.940.306,11 euros. Determinándose un plazo PMPPP 60,92 días.

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
	Pago Pendiente (PMPP)	al Final del Periodo		al Final del Periodo	
	(días)	Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y servicios	70,97	8	58.236,30	19	4.826,45
20.- Arrendamientos y Cánones	0,00	0	0,00	4	0,00
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	4.089,82	0	0,00	4	108,19
22.- Material, Suministros y Otros	309,54	8	58.236,30	11	4.718,26
23.- Indemnizaciones por razón del servicio					
24.- Gastos de Publicaciones					
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro					
Inversiones reales					
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	2.156,00	0	0,00	0	400,00
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	51,90	955	1.515.262,70	246	361.580,66
<b>TOTAL operaciones pendientes de pago a final del trimestre</b>	<b>60,92</b>	<b>963</b>	<b>1.573.499,00</b>	<b>265</b>	<b>366.807,11</b>

**4.- ANEXO DE INTERVENCIÓN CON LA RELACIÓN DE FACTURAS CON RESPECTO A LAS CUALES HAN TRANSCURRIDO MÁS DE TRES MESES DESDE QUE FUERON ANOTADAS EN EL REGISTRO CONTABLE SIN QUE SE HAYA EFECTUADO EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES.”**

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:  
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1191&t=4676>

La Corporación Municipal queda enterada.

**4.3.- DACIÓN DE CUENTAS GENERAL DE TODAS LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Se da cuenta de la siguiente relación de Decretos de Alcaldía:

DTO	FECHA	EXTRACTO
3862	26/10/2022	DECRETO APLICACIÓN RECAUDACIÓN MÁQUINA DEPORTES 3º TRIM./2022 (METÁLICO)
3863	26/10/2022	DECRETO APLICACIÓN COBRO RECIBOS AGUA-ALCANTARILLADO JULIO 2022
3864	26/10/2022	DECRETO AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA REPARACIÓN LUMINOSO



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent  
Jose Manuel Penalba Casanova  
23/11/2022



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
23/11/2022

3865	26/10/2022	DECRETO AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA POR INSTALACIÓN CONTENEDOR OBRAS
3866	26/10/2022	DECRETO CONTRATO MENOR ALQUILER PIANO CONCIERTO AÑO BENLLIURE
3867	26/10/2022	RESOLUCIÓN CONCESIONES SUBVENCIÓN EMPRENDEDORES
3868	26/10/2022	DECRETO DE TALLER DE ORIENTACIÓN LABORAL
3869	26/10/2022	DECRETO CONTRATO MENOR ACTUACIÓN MUSICAL BILLY MANDANGA
3870	26/10/2022	DECRETO CONTRATO MENOR SUMINISTRO DE ROLLO PAPEL KRAFT PARA ACTIVIDAD CONMEMORATIVA MES DE LA SALUD
3871	26/10/2022	DECRETO CONTRATO MENOR ACTIVIDAD CONMEMORATIVA MES DE LA SALUD MENTAL
3872	26/10/2022	DECRETO MARIA DOLORES GARCÍA RIVERA,SUMINISTRO DE 30 TAZAS DE CERÁMICA GRABADAS Y GRABACIÓN 30 BOLSA
3873	26/10/2022	DECRETO SUMINISTRO CALENDARIO ARCHIVO MUNICIPAL 2023
3874	26/10/2022	DECRETO CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO DE 31.10.2022
3875	26/10/2022	DECRETO APROBACIÓN FACTURA JORNADA ECONOMÍA LOCAL
3876	26/10/2022	DECRETO NOMBRAMIENTO AUXILIAR ADMINISTRATIVO ADL, ACUMULACION DE TAREAS
3877	26/10/2022	DTO. BAJAS I.T. NÓMINA OCTUBRE 2022
3878	26/10/2022	RESOLUCIÓN PAGO REQUERIMIENTO AEAT
3879	26/10/2022	ALTA CERTIFICADO REPRESENTANTE ANTONIO FUENTES SIRVENT
3880	26/10/2022	DECRETO PAGO FACTURA SENDA CULTURAL SL
3881	27/10/2022	DECRETO EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE AL JUZGADO
3882	27/10/2022	DECRETO APLICACIÓN RECAUDACIÓN MÁQUINA POLICÍA 3º TRIM./2022
3883	27/10/2022	DECRETO APLICACIÓN RECAUDACIÓN MÁQUINA DEPORTES 3º TRIM./2022 (TARJETA WEB)
3884	27/10/2022	BAJAS POR CADUCIDAD PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES
3885	27/10/2022	DECRETO CONTRATO MENOR MATERIAL BINGO SOLIDARIO 28 DE OCTUBRE 2022
3886	27/10/2022	DECRETO CONTRATO MENOR SONORIZACIÓN CONCIERTO DE RAP UPCCA
3887	27/10/2022	DECRETO 1º CONCESIONES SUBVENCIÓN ALQUILER
3888	27/10/2022	DECRETO COMPRA BOLSA DE 20 HORAS PARA MANTENIMIENTO DE LA WEB
3889	27/10/2022	DECRETO CONTRATO MENOR SERVICIO SUSTITUCIÓN SAI DEL KIOSCO DE RESERVAS EN EL PABELLÓN FÉLIX CANDELA
3890	27/10/2022	DECRETO CONTRATO MENOR SUMINISTRO DE VARIOS CAMBIADORES DE BEBÉS PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS
3891	27/10/2022	DECRETO PAGO NÓMINA OCTUBRE 2022
3892	27/10/2022	DECRETO CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE 02.11.2022
3893	27/10/2022	DECRETO CONTRATO MENOR SUMINISTRO CHOCOLATE Y TONA ACTIVIDAD TERCERA EDAD BAILE-MERIENDA
3894	27/10/2022	DTO. INCOACIÓN EXPEDIENTE DEDUCCIÓN DE HABERES T'AVALEM
3895	28/10/2022	RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION LEY ORGÁNICA 4/2015
3896	28/10/2022	RESOLUCION DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION OPEP
3897	28/10/2022	RESOLUCION DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION LEY ORGÁNICA 4/2015
3898	28/10/2022	CONTRATO MENOR COMPRA 50 UNDS. MEDALLA Y PASADOR
3899	28/10/2022	DECRETO AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA POR INSTALACIÓN "PHOTOCALL"
3900	28/10/2022	DECRETO AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA POR INSTALACIÓN CONTENEDOR OBRAS
3901	28/10/2022	DECRETO AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA POR INSTALACIÓN CONTENEDOR OBRAS
3902	28/10/2022	RESOLUCIÓN OBRA MENOR
3903	28/10/2022	DECRETO AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA POR PUESTO DE VENTA DE FLORES



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent  
Jose Manuel Penalba Casanova  
23/11/2022



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
23/11/2022

3904	28/10/2022	ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN PLAN RENHACE
3905	28/10/2022	DECRETO CONTRATO MENOR ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL RECITAL POESÍA FESTA ESTELLÉS
3906	28/10/2022	DECRETO AUTORIZACIÓN GASTO PÓLIZA R.C.
3907	28/10/2022	RESOLUCIÓN ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO
3908	28/10/2022	DECRETO CONTRATO MENOR CONFERENCIAS MABEL LOZANO
3909	28/10/2022	RESOLUCIÓN CÉDULA URBANÍSTICA
3910	28/10/2022	INFORMAR FAVORABLEMENTE EL INICIO DE LAS OBRAS
3911	28/10/2022	RESOLUCIÓN OBRA MENOR
3912	28/10/2022	RESOLUCIÓN OBRA MENOR
3913	28/10/2022	DECRETO APROBACIÓN FACTURA. PARTICIPACIÓN CIUDADANA
3914	28/10/2022	059_DECRETO_ESTIMATORIO_CON_BAJA_20221028
3915	28/10/2022	059_DECRETO_SANCIONADOR_OPERACION_BAJA_20221028
3916	28/10/2022	059_DECRETO_INICIO_PROCEDIMIENTO_SANCIONADOR_20221028
3917	30/10/2022	DECRETO COMPRA DE LIBROS PARA REALIZACIÓN DE LOTE CONCURSO SUPERLECTORES
3918	30/10/2022	DECRETO CONTRATO MENOR JOSÉ ANTONIO MIRALLES, ESCULTURA A SANITARIOS
3919	30/10/2022	DECRETO CONTRATO MENOR JUAN JOSÉ LLEDÓ, PEANA ESCULTURA SANITARIOS
3920	30/10/2022	DECRETO AMPLIACIÓN SUMINISTRO CÓMICS
3921	30/10/2022	DECRETO REALIZACIÓN TALLER DE ROBÓTICA
3922	31/10/2022	DTO. ABONO COLEGIACIÓN 4º TRIMESTRE ITOP
3923	31/10/2022	DECRETO DE CONCESIÓN DE SALA DEL CENTRE JOVE
3924	31/10/2022	DECRETO DE CONCESIÓN DE SALA DEL CENTRE JOVE
3925	31/10/2022	DECRETO DE ADJUDICACIÓN EVENTO LABERINTO INFANTIL HALLOWEEN 2022
3926	31/10/2022	DECRETO DE ADJUDICACIÓN INSTALACIÓN CUADROS ELÉCTRICOS HALLOWEEN 2022
3927	31/10/2022	DECRETO DE ADJUDICACIÓN DE REPRESENTACIÓN PARA PASAJE DEL TERROR HALLOWEEN 2022
3928	31/10/2022	DECRETO CONTRATO MENOR ESPECTÁCULO PASACALLES HALLOWEEN 2022
3929	31/10/2022	DECRETO CONTRATO MENOR ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL PASACALLES HALLOWEEN 2022
3930	31/10/2022	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP60-GC
3931	31/10/2022	DECRETO ABONO VACACIONES DEVENGADAS NO DISFRUTADAS
3932	31/10/2022	CONTRATO MENOR COMPRA 4000 CHAPAS PERSONALIZADAS CONCEJALÍA POLICÍA PRINTER SOLUCIONES INTEGRALES
3933	01/11/2022	DECRETO DE ADJUDICACIÓN SERVICIO DE VIGILANCIA PARA HALLOWEEN 2022
3934	01/11/2022	DECRETO CONTRATACIÓN ESPECTÁCULO DE MAGIA FAMILIAR
3935	01/11/2022	DECRETO SUMINISTRO PILAS Y TARJETA DE MEMORIA
3936	01/11/2022	DECRETO CONTRATACIÓN ESPECTÁCULO EL SHOW DE DRILLO
3937	02/11/2022	DECRETO DE FRCO. MARIO VERDÚ ROS SOLIC. INSTALACIÓN SALA DE CONFERENCIAS CASA CULTURA
3938	02/11/2022	DECRETO CONTRATO MENOR SUMINISTRO BACA Y RODILLO PARA VEHÍCULO DE ELECTRICIDAD
3939	02/11/2022	DECRETO CONTRATO MENOR SUMINISTRO DOS PELOTAS DE VAQUETA PARA LAS INSTALACIONES DEPORT. MUNICIPALES
3940	02/11/2022	DECRETO CONTRATO MENOR COLOCACIÓN CÉSPED EN CAMPO DE FÚTBOL DE LA CDN
3941	02/11/2022	DECRETO CONTRATO MENOR SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SUELO TÉCNICO DE CAUCHO EN SALA DEL GIMNASIO
3942	02/11/2022	DECRETO SUMINISTRO 12 BASCULAS DIGITALES PARA COMPOSTADORAS
3943	02/11/2022	DECRETO SUMINISTRO 30 MTS TELAS MOSQUITERA PARA COMPOSTADORAS



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent  
Jose Manuel Penalba Casanova  
23/11/2022



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
23/11/2022

3944	02/11/2022	INICIO DE EJECUCIÓN SUBSIDIARIA
3945	02/11/2022	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION OPEP
3946	02/11/2022	RESOLUCIÓN OBRA MENOR
3947	02/11/2022	DECRETO CONTRATO MENOR SUMINISTRO DE PUERTAS DE MADERA PARA PARC NOU
3948	02/11/2022	DECRETO CONTRATO MENOR PROGRAMA DE AUTOCUIDADO EMOCIONAL
3949	02/11/2022	DECRETO CONTRATO MENOR MUPIS PUBLICITARIOS
3950	02/11/2022	DECRETO SERVICIO MUSEALIZACIÓN PARQUE DE MONTAÑAS SAN CAYETANO
3951	02/11/2022	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR FEDERICO DOMENECH, S.A.(MODIF.IBI)
3952	02/11/2022	DECRETO COMPRA DE LIBROS PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL
3953	02/11/2022	DECRET DE CONTRACTE MENOR SENDA CULTURAL SL, CAMISETES I BOSSES DE COTÓ
3954	02/11/2022	DECRET DE CONTRACTE MENOR CREVIMPRES SL, PEGATINES
3955	02/11/2022	DECRET DE CONTRACTE MENOR MARIA DOLORES GARCÍA MAS (ESPIRAL), LLIBRETES
3956	02/11/2022	RESOLUCIÓN OBRA MENOR
3957	02/11/2022	DECRETO AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA-OCUPACIÓN CALZADA POR REFORMAS
3958	02/11/2022	RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN INFRAC.ORD. TENENCIA ANIMALES
3959	02/11/2022	LIQUIDACION DEFINITIVA SECTOR R-10
3960	02/11/2022	DECRETO CAMBIO TITULARIDAD POR HERENCIA
3961	03/11/2022	DECRETO CONTRATO MENOR ORQUESTA DE VILLENA, PARA CONCIERTO RÉQUIEM DE FAURÉ
3962	03/11/2022	DECRET D'ACCEPTACIÓ DE L'ORGANITZACIÓ DE LA NIT ESTELLÉS
3963	03/11/2022	DECRETO 6CM SERVICIO MONTAJE EXPO-BONETE
3964	03/11/2022	DECRETO 5CM SERVICIO RESTAURACIÓN CERRALBO-BONETE
3965	03/11/2022	DECRETO CM SUMINISTRO MALLA ANTI HIERBAS
3966	03/11/2022	DECRETO CM SUMINISTRO BOMBA INFLADO
3967	03/11/2022	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION ORD.ANIMALES
3968	03/11/2022	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION OPEP
3969	03/11/2022	DECRETO CONTRATO MENOR CERTIFICADO REPRESENTANTE ANTONIO FUENTES
3970	03/11/2022	DECRETO RENOVACIÓN CERTIFICADO SSL
3971	03/11/2022	DECRETO RENOVACIÓN 5 LICENCIAS AUTOCAD
3972	03/11/2022	DECRETO CONTRATO MENOR SUMINISTRO DESTRUCTORA FELLOWES 60CS PARA EL PABELLÓN FÉLIX CANDELA
3973	03/11/2022	DECRETO CONTRATO MENOR SUMINISTRO DE UN EQUIPO DE SONIDO PARA LA SALA DEL GIMNASIO MUNICIPAL
3974	03/11/2022	DECRETO AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA POR INSTALACIÓN CONTENEDOR OBRAS
3975	03/11/2022	INICIO DE EJECUCIÓN SUBSIDIARIA C/ ÁNGEL 89 Y SIERRA 42A
3976	03/11/2022	DECRETO CONVOCATORIA JGL ORDINARIA DE 08.11.2022
3977	04/11/2022	DECRETO CONTRATO MENOR ASOCIACIÓN CREADORES PARA MAQUETACIÓN FOLLETOS Y CARTELES XI MUESTRA TEATRO
3978	04/11/2022	DECRETO CONTRATO MENOR OBISPADO, USO TEMPLO PARROQUIAL
3979	04/11/2022	DECRETO CONTRATO MENOR SEGARRA SÁNCHEZ, SUMINISTRO REVISTA LA RELLA, 35
3980	04/11/2022	ARCHIVO DE EXPEDIENTE RUINA INMINENTE EN C/ PERDIGONERA Nº 12 Y Nº 13
3981	04/11/2022	REAPERTURA DE CALLE Y CONCESIÓN ÚLTIMO PLAZO
3982	04/11/2022	ORDEN DE EJECUCIÓN POL. IND. I-8 Nº 10 A
3983	04/11/2022	ORDEN DE EJECUCIÓN POL. IND. I-8 Nº 10 B
3984	04/11/2022	DECRETO SUMINISTRO MATERIAL MANTENIMIENTO ÁRBOL P. MONTAÑA S. CAYETANO
3985	04/11/2022	DECRETO CONTRATO MENOR MANTENIMIENTO PORTAL WEB AMB ELS MEUS IMPOSTOS



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent  
Jose Manuel Penalba Casanova  
23/11/2022



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
23/11/2022

3986	04/11/2022	DECRETO CONTRATO MENOR ALQUILER SILLAS CONCIERTO AÑO BENLLIURE
3987	04/11/2022	DECRETO CONTRATO MENOR ESCALA CONCIERTO AÑO BENLLIURE
3988	06/11/2022	DECRETO SUMINISTRO ROLL-UP PARTICIPACIÓN CIUDADANA
3989	07/11/2022	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION ORD.LIMPIEZA
3990	07/11/2022	DECRETO MATERIAL ESCOLAR DE CASACALES Y DEVESA S.L
3991	07/11/2022	RESOLUCION DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION LEY ORGÁNICA 4/2015
3992	07/11/2022	RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCIÓN LEY ORGÁNICA 4/2015
3993	07/11/2022	DECRETO CEIP ESCOLES NOVES SOLIC. SALÓN ACTOS DÍA 20 DE DICIEMBRE.
3994	07/11/2022	DECRETO JUAN JESÚS MAS MAS SOLIC. SALA CONFERENCIAS PARA TALLER DE PALMA.
3995	07/11/2022	DECRETO DE JUN XIE SOLIC. SALÓN ACTOS PARA CONCIERTO DE VIOLIN CORAZÓN MUSICAL.
3996	07/11/2022	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
3997	07/11/2022	DECRETO SOLIC. SALÓN DE ACTOS DEL IES MACIÁ ABELA PARA MARATHON DE DERECHOS HUMANOS EL 26 DE ABRIL
3998	07/11/2022	DECRETO DEL CORO AMISTAD SOLIC. SALÓN DE ACTOS PARA CONCIERTO EL DIA 11 DE MARZO DE 2023.
3999	07/11/2022	DECRETO AVOCACIÓN
4000	08/11/2022	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION ORD.LIMPIEZA
4001	08/11/2022	RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCIÓN ORD. LIMPIEZA
4002	08/11/2022	DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA BAJA SUM AGUA C/ SAN BARTOLOME, Nº 1 LOCAL-1
4003	08/11/2022	DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA BAJA SUM AGUA AVDA. SAN VICENTE FERRER, Nº 20 4º C
4004	08/11/2022	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
4005	08/11/2022	RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION OPEP
4006	08/11/2022	SMINISTRO MATERIAL REALIZACIÓN DE TALLER
4007	08/11/2022	RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCIÓN ORD.ANIMALES
4008	08/11/2022	DECRETO JUAN JESÚS MAS MAS SOLIC. ORGANIZACIÓN EN CONCIERTO DEL 75 ANIVERSARIO DEL GRUPO ESCULTORICO
4009	08/11/2022	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIONES TOSS
4010	08/11/2022	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIONES TOSS
4011	08/11/2022	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIONES TOSS
4012	08/11/2022	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIONES TOSS
4013	08/11/2022	DECRETO AUTORIZACIÓN TRANSMISIÓN TITULARIDAD PUESTO MERCADILLO
4014	08/11/2022	RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRAC. ORD.VENTA NO SEDENTARIA
4015	08/11/2022	DECRETO ANTICIPO JOSÉ ANTONIO POVEDA MAS
4016	08/11/2022	BAJAS POR INCLUSIÓN INDEBIDA NO ENCSARP
4017	08/11/2022	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION OPEP
4018	08/11/2022	CONTRATO MENOR SERVICIO VERIFICACIÓN PERIÓDICA SONÓMETRO Y CALIBRADOR EXPOCOM S.A.
4019	08/11/2022	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA CONECTADA A TRAVÉS DE RED PARA AUTOCONSUMO COLECTI
4020	09/11/2022	DECRETO CONTRATO MENOR ADHESIÓN AL SISTEMA "Q" CALIDAD TURÍSTICA
4021	09/11/2022	DECRETO AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA POR INSTALACIÓN CONTENEDOR OBRAS



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent  
Jose Manuel Penalba Casanova  
23/11/2022



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
23/11/2022

4022	09/11/2022	DECRETO MODIFICADO DE JESÚS MAS MAS SOLIC. INSTALACIONES CASA CULTURA
4023	09/11/2022	DECRETO REMISIÓN DOCUMENTACIÓN EXPEDIENTE OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
4024	09/11/2022	RESOLUCIÓN CÉDULA DE GARANTÍA URBANÍSTICA
4025	09/11/2022	DECRETO DENEGACIÓN SOLICITUD OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA INSTALACIÓN CONTENEDORES
4026	09/11/2022	AUTORIZACIÓN TARJETA DE ARMAS
4027	09/11/2022	AUTORIZACIÓN TARJETA DE ARMAS
4028	09/11/2022	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
4029	09/11/2022	DECRETO CONTRATO MENOR ALOJAMIENTO DE EMERGENCIA
4030	09/11/2022	RESOLUCION DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION ORD.ANIMALES
4031	10/11/2022	DECRETO CONTRATO MENOR TERTULIA EL CRESOL, ORGANIZACIÓN ACTIVIDADES LITERARIAS
4032	10/11/2022	DECRETO CONTRATO MENOR LA DEPENDENT, PARA REPRESENTACIÓN TEATRAL
4033	10/11/2022	DECRETO CONCIERTO NAVIDAD PARROQUIA SANTÍSIMA TRINIDAD
4034	10/11/2022	DECRETO CONTRATO MENOR SERVICIO DE RECUPERACIÓN Y GRABACIÓN DE IMÁGENES DE CCTV CAMPO DE FÚTBOL
4035	10/11/2022	DECRETO CONTRATO MENOR ARRENDAMIENTO DE UN CAMIÓN-GRÚA SIN CONDUCTOR PARA EL CAMBIO DE FOCOS FUNDIDO
4036	10/11/2022	DECRETO CONTRATO MENOR ASISTENCIA TÉCNICA REMOTA REPARACIÓN TORNO PISCINA MUNICIPAL
4037	10/11/2022	DECRETO APROBACIÓN FACTURAS RECOGIDA SELECTIVA 28 A 30
4038	10/11/2022	EXPEDIENTE MP62-TC
4039	11/11/2022	DECRETO CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE 15.11.2022
4040	11/11/2022	DECRETO CONTRATO MENOR CHARLAS MARIA ESCLAPEZ
4041	11/11/2022	DECRETO APLICACIÓN COBRO RECIBOS AGUA-ALCANTARILLADO AGOSTO 2022
4042	11/11/2022	TRAMITE DE AUDIENCIA PDA. D' EULA
4043	11/11/2022	RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN INFRAC.ORD.LIMPIEZA
4044	11/11/2022	DTO. ABONO MATRÍCULA UNIVERSIDAD
4045	11/11/2022	RESOLUCIÓN TRÁMITE AUDIENCIA
4046	11/11/2022	DTO. ABONO RENOVACIÓN PERMISO DE CONDUCIR
4047	11/11/2022	DECRETO ABONO VACACIONES DEVENGADAS NO DISFRUTADAS
4048	11/11/2022	DECRETO ABONO INDEMNIZACIONES ASISTENCIA TRIBUNAL CALIFICADOR CONCURSO DE VICESECRETARÍA
4049	11/11/2022	DECRETO DE AVOCACIÓN.
4050	11/11/2022	DECRETO APROBACIÓN LIQUIDACIONES TASA OCUPACION SUBSUELO, SUELO Y VUELO CON INGRESO AUTOMATICO
4051	11/11/2022	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIONES TOSS
4052	11/11/2022	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIONES TOSS
4053	13/11/2022	DECRETO RECTIFICATIVO RESOLUCIÓN ALCALDÍA ESPECTÁCULO PASACALLES HALLOWEEN 2022
4054	14/11/2022	RESOLUCIÓN REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PREVIA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
4055	14/11/2022	EXPTÉ.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP63-GC
4056	14/11/2022	DECRETO CONTRATO MENOR TALLER USO DE DESFIBRILADORES
4057	14/11/2022	DECRETO JOSÉ ANTONIO MIRALLES JUAN PARA CUADROS DE CERÁMICA ESCUDO AYUNTAMIENTO
4058	14/11/2022	DECRETO JOSÉ MIGUEL RIQUELME BELÉN CENTRO DE FLORES PARA HOMENAJE MARIANO BENLLIURE EN VALENCIA
4059	14/11/2022	DECRETO DE PEDRO DAVÓ ALFONSO PARA PLACA GRABADO TEXTO CUADRO DE CERÁMICA ESCUDO AYUNTAMIENTO
4060	14/11/2022	DECRETO ASOCIACIÓN FEMINISTA DE CREVILLENT SOLIC. SALA



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent  
Jose Manuel Penalba Casanova  
23/11/2022





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
23/11/2022

		CONFERENCIAS CASA CULTURA
4061	14/11/2022	DECRETO CONTRATACIÓN DE MONITORA PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LA BIBLIOTECA
4062	14/11/2022	DECRETO RECONOCIMIENTO SERVICIOS PREVIOS A EFECTOS DE PERFECCIONAMIENTO DE TRIENIOS
4063	14/11/2022	DTO. DEDUCCIÓN DE HABERES T'VALEM MAYO-AGOSTO 2022
4064	14/11/2022	BAJAS POR INCLUSIÓN INDEBIDA INSTANCIAS
4065	14/11/2022	RESOLUCION DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION OPEP
4066	14/11/2022	CONTRATO MENOR COMPRA 20 LLAVEROS DAVID HUMET GARCÍA
4067	14/11/2022	RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCIÓN LEY ORGÁNICA 4/2015
4068	14/11/2022	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION OPEP
4069	14/11/2022	RESOLUCION DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION OPEP
4070	14/11/2022	RESOLUCION DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION OPEP
4071	15/11/2022	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIONES TOSS
4072	15/11/2022	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIONES TOSS
4073	15/11/2022	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIONES TOSS
4074	15/11/2022	DECRETO CONTRATO MENOR SUMINISTRO 2 ALTAVOCES PORTÁTILES PARA LAS INSTALAC. DEPORTIVAS MUNICIPALES
4075	15/11/2022	DECRETO CONTRATO MENOR SUMINISTRO UN PROYECTOR Y UNA PANTALLA PARA SALA CHARLAS CFJT
4076	15/11/2022	DECRETO CONTRATO MENOR SERVICIO DE REDACCIÓN PROYECTO TÉCNICO SUSTITUCIÓN DESHUMIDIFICADOR PISCINA
4077	15/11/2022	DECRETO CONTRATO MENOR SERVICIO TÉCNICO REDACCIÓN DE PROYECTOS DE LICENCIA ACTIVIDAD CANTINAS IIDD.
4078	15/11/2022	DECRETO CONTRATO MENOR SERVICIO DE SUSTITUCIÓN ACEPTADOR DE BILLETES ARDAC DEL KIOSCO DE RESERVAS
4079	15/11/2022	DECRETO AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA POR JORNADA DÍA MUNDIAL SIN ALCOHOL
4080	15/11/2022	DECRETO AUTORIZACIÓN DUPLICADO DE PLACAS DE VADO POR DETERIORO
4081	15/11/2022	DECRETO AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA Y SOLICITUD DOCUMENTACIÓN INSTALACIÓN CARPA
4082	15/11/2022	DECRETO AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA POR INSTALACIÓN MESA INFORMATIVA
4083	15/11/2022	DECRETO AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA POR CELEBRACIÓN CRUZ ROJA
4084	15/11/2022	DECRETO PARA LA COMPRA DE LICENCIAS PARA ÁREAS DE MUSEO Y COMUNICACIÓN
4085	15/11/2022	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION ORD.LIMPIEZA
4086	15/11/2022	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION ORD.LIMPIEZA
4087	15/11/2022	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION ORD.LIMPIEZA
4088	15/11/2022	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION ORD.LIMPIEZA
4089	15/11/2022	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION ORD.LIMPIEZA
4090	15/11/2022	DECRETO AMPLIACIÓN AD DE ASUNCIÓN CASTELLÓ CERDÁ PARA PRENSA ALCALDÍA
4091	15/11/2022	DECRETO CONTRATO MENOR LIMPIEZA COCINA CENTRO MAYORES PARA TALLER DE COCINA
4092	15/11/2022	DECRETO CONTRATO MENOR PEDIDO ADICIONAL ALQUILER MESAS Y SILLAS FIESTA EL CALVARI 03-06-2022
4093	15/11/2022	DECRETO CONTRATO MENOR SUMINISTRO CAJAS PARA ENVÍOS A UCRANIA
4094	15/11/2022	DECRETO PROPUESTA RESOLUCIÓN PROVISIONAL AYUDAS CRISIS ENERGÉTICA DIPUTACIÓN - AYTO 2022
4095	15/11/2022	AUTORIZACIÓN TARJETA DE ARMAS RECTIFICATIVO
4096	15/11/2022	RESOLVIENDO RECURSO DE REPOSICIÓN Dº ANZHELA YURTOVA CONTRA



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent  
Jose Manuel Penalba Casanova  
23/11/2022



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
23/11/2022

		PROCESO DE SELECCIÓN ALUMNADO T.VILLA IX
4097	15/11/2022	DECRETO SOLICITUD DUPLICADO PLACAS DE VADO
4098	15/11/2022	DECRETO CONTRATO MENOR REPARACIÓN PARAMENTOS VERTICALES DESPACHO DR. MAS MAGRO MUSEO ARQUEOLOGICO
4099	15/11/2022	DECRETO CONTRATO MENOR PRESTACIÓN SERVICIO DE ARQUITECTO PARA REDACCIÓN PROYECTO CONSTRUCCIÓN EDIFIC
4100	15/11/2022	DECRETO SOLICITUD BAJA EN PUESTO DE MERCADO DE ABASTOS
4101	16/11/2022	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION ORD.ANIMALES
4102	16/11/2022	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION ORD.ANIMALES
4103	16/11/2022	DECRETO SERVICIO ANIMACIÓN Y JUEGOS DE MADERA
4104	16/11/2022	DECRETO DE ADJUDICACIÓN SONORIZACIÓN EVENTO CREVILLENT ADOPTA
4105	16/11/2022	DTO. ABONO MATRÍCULA UNIVERSIDAD
4106	16/11/2022	DECRETO NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA TRABAJADORA SOCIAL EN EJECUCIÓN DE PROGRAMAS
4107	16/11/2022	DECRETO APROBACIÓN HORARIO ESPECIAL CONSERJES CASA MUNICIPAL DE CULTURA
4108	17/11/2022	DECRETO ASISTENCIA TÉCNICA PLAZA CHAPI Y ACCESOS
4109	17/11/2022	DECRETO AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA POR RECORRIDO TREN ESCOLARES
4110	17/11/2022	RESOLUCIÓN OBRA MENOR
4111	17/11/2022	RESOLUCIÓN OBRA MENOR
4112	17/11/2022	DESESTIMACIÓN ALEGACIONES C/ VIRGEN CARMEN 15
4113	17/11/2022	RESOLUCIÓN CÉDULA URBANÍSTICA
4114	17/11/2022	DECRETO CONTRATO MENOR REBECA MARTÍNEZ, COMPRA DE LIBROS
4115	17/11/2022	DECRETO CONTRATO MENOR SUMINISTRO MATERIAL ESCOLAR
4116	17/11/2022	RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION LEY ORGÁNICA 4/2015
4117	17/11/2022	059-DECRETO-COBRO-20221104
4118	17/11/2022	059-DECRETO-INICIO-PROCEDIMIENTO-SANCIONADOR-20221104
4119	17/11/2022	059-DECRETO-INICIO-PROCEDIMIENTO-SANCIONADOR-20221111
4120	17/11/2022	059-DECRETO-SANCIONADOR-OPERACION-BAJA-20221104
4121	17/11/2022	DECRETO CONTRATO MENOR SERVICIO REC. MEDICO OPOSITORES AGENTE PL - T. ESTABILIZACION
4122	17/11/2022	RESOLUCIÓN OBRA MENOR
4123	17/11/2022	RESOLUCIÓN OBRA MENOR
4124	17/11/2022	DECRETO DE ADJUDICACIÓN CONTRATO DIRECCIÓN OBRAS CRIS
4125	17/11/2022	DECRETO CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE 22.11.2022
4126	18/11/2022	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR 80 CAJAS FOLIOS
4127	18/11/2022	DECRETO SUMINISTRO MATERIAL DE FERRETERÍA PARA CENTRE JOVE
4128	18/11/2022	ESTIMACIÓN DE ALEGACIONES
4129	18/11/2022	RESOLUCIÓN OBRA MENOR
4130	18/11/2022	RESOLUCIÓN OBRA MENOR
4131	18/11/2022	DECRETO CONTRATO MENOR SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA PARA EL EVENTO DE CROSSFIT EN EL MARJAL
4132	18/11/2022	DECRETO INST CUADRO ELECTRICO TRIFÁSICO PARA ACT RAP 18 NOV
4133	18/11/2022	DECRETO ABONO FUNCIONES DE SUPERIOR CATEGORÍA
4134	18/11/2022	DECRETO EXPEDICIÓN TÍTULOS
4135	18/11/2022	DECRETO EXPEDICIÓN TÍTULOS
4136	18/11/2022	DECRETO EXPEDICIÓN TÍTULOS
4137	21/11/2022	DECRETO CONTRATO MENOR SERVICIO DE AUTOBÚS
4138	22/11/2022	CONTRATO MENOR SEGURO DE AVIACIÓN DRONES
4139	22/11/2022	RESOLUCION DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRAC. ORD.VENTA NO SEDENTARIA
4140	22/11/2022	RESOLUCIÓN OBRA MENOR
4141	22/11/2022	RESOLUCIÓN OBRA MENOR
4142	22/11/2022	CONCESION APERTURA LICENCIA AMBIENTAL



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent  
Jose Manuel Penalba Casanova  
23/11/2022



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
23/11/2022

4143	22/11/2022	CONCESIÓN APERTURA LICENCIA AMBIENTAL
4144	22/11/2022	DECRETO CONTRATO MENOR ARRENDAMIENTO VALLAS PARA LA EDICIÓN DE LA XXXVI SAN SILVESTRE CREVILLENTINA
4145	22/11/2022	TRAMITE AUDIENCIA EN CLAUSURA DE ACTIVIDAD
4146	22/11/2022	DECLARACIÓN LEGAL DE RUINA RAMBLA 12.- VALORACIÓN
4147	22/11/2022	ORDEN DE EJECUCIÓN EN C/ SAN FRANCISCO Nº 10
4148	22/11/2022	ORDEN DE EJECUCIÓN EN C/ SAN FRANCISCO Nº 8
4149	22/11/2022	ORDEN DE EJECUCIÓN C/ VIRGEN DEL CARMEN Nº 19
4150	22/11/2022	INICIO DE EJECUCIÓN SUBSIDIARIA EN C/ ÁNGEL Nº 87
4151	22/11/2022	INICIO EJECUCIÓN FORZOSA EN C/ PERDIGONERA Nº 21
4152	22/11/2022	DECRETO CONTRATO MENOR CAMISETAS 25N
4153	22/11/2022	DECRETO DE CONCESIÓN DE SALA DEL CENTRE JOVE
4154	22/11/2022	DECRETO DE CONCESIÓN DE SALA DEL CENTRE JOVE
4155	22/11/2022	DECRETO DE CONCESIÓN DE SALA DEL CENTRE JOVE
4156	22/11/2022	DECRETO DE CONCESIÓN DE SALA DEL CENTRE JOVE
4157	22/11/2022	DECRETO DE CONCESIÓN DE SALA DEL CENTRE JOVE
4158	22/11/2022	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION ORD.ANIMALES
4159	22/11/2022	DECRETO SOLIC. SALÓN ACTOS CASA CULTURA PARA PRESENTACIÓN LIBRO POR TERTULIA EL CRESOL
4160	22/11/2022	DECRETO DE FRANCISCO MARIO VERDÚ EN REPRESENTACIÓN DEL ÁNGEL DE LA GUARDA.
4161	22/11/2022	DECRETO CONTRATO MENOR SUMINISTRO MATERIAL TALLER DE NAVIDAD
4162	22/11/2022	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION OPEP
4163	22/11/2022	DECRETO PROYECTO MEJORA DE EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS
4164	22/11/2022	DECRETO CONTRATO MENOR SUMINISTROS PARA TALLER DE COCINA EN CENTRO MAYORES
4165	22/11/2022	DECRETO CONTRATO MENOR SERVICIO AUTOBÚS VIAJE A CARTAGENA
4166	22/11/2022	DECRETO AUTORIZACIÓN SOLICITUD CESIÓN PUESTOS MERCADILLO
4167	22/11/2022	7CM DECRETO CM SUMINISTRO CUATRO LISTONES DE MADERA
4168	22/11/2022	8CM DECRETO CM SERVICIO CERTIFICADO DE MONTAJE DE PANCARTAS
4169	22/11/2022	9CM DECRETO CM SUMINISTRO MAT. FERRETERIA
4170	22/11/2022	CONVOCATORIA PORTAVOCES 25.11.2022
4171	22/11/2022	CONVENIO CRUZ ROJA ESPAÑOLA DE CREVILLENT
4172	22/11/2022	DECRETO. SUMINISTRO MATERIAL DE OFICINA PARA EL SERVICIO DE MEDIACIÓN EXTRAJUDICIAL DE CONFLICTOS.
4173	22/11/2022	059 DECRETO SANCIONADOR OPERACION BAJA 20221118
4174	22/11/2022	059 DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 20221118

Asimismo se da cuenta de los extractos de acuerdos de las siguientes sesiones de Junta de Gobierno Local:

### 25 de octubre de 2022

- 1.- Se aprobaron, por unanimidad de los miembros presentes, las actas ordinarias de fechas 5, 11 y 18 de octubre de 2022.
- 2.- Se acordaron tres devoluciones del Precio Público por prestación del Servicio de Actividades Deportivas, por importes totales de 90€, 68,20€ y 98,48€, respectivamente.
- 3.- Se desestimaron dos solicitudes de devolución de tasas del proceso selectivo.
- 4.- Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas, por importe líquido total de 115.553,64 €
- 5.- Se aprobaron varias facturas sin contrato ordinario:
  - Siete facturas de la Asesoría Jurídica, por importe total de 17.442,70 €.
  - Catorce facturas del Departamento de Deportes, por importe total de 4.895,92 €.
- 6.- Se acordó no adjudicar el contrato de Servicio de arquitectura e ingeniería para las obras de adecuación reforma y rehabilitación del Mercado de Fontenay de Crevillent.
- 7.- Se acordó declarar desierto el procedimiento tramitado para la contratación del "Servicio de gestión y enseñanza del Taller de Pintura", por no haber justificado la exención del I.V.A. en el plazo requerido y por excederse, en la oferta presentada, del precio base de licitación.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
23/11/2022

- 8.- Se aprobaron las Certificaciones n.º TRECE y CATORCE del contrato de las "Obras de adecuación y mejora del parque municipal Parc Nou", por importes totales de 0€ y 41.435,53 €, respectivamente.
- 9.- Se acordó ejecutar la Sentencia nº516/2022 de fecha 6 de octubre de /2022, autorizando el pago de 150€.
- 10.- Se aprobó la cuenta justificativa presentada por la Escuela de Música "Unión Musical" para la sección de cuerda, por importe de 19.112,10 €.
- 11.- Se aprobaron los proyectos y actividades presentadas por Asociaciones y Entidades relacionadas con el Medio Ambiente, por importe total de 15.920 €.
- 12.- Se autorizó la ocupación vía pública para la instalación de puestos de venta no sedentaria de flores por festividad de Todos Los Santos.
- 13.- Se concedió una Licencia de vado/entrada de carruajes.
- 14.- Se denegó una solicitud de Licencia Municipal Permanente para la ocupación de la vía pública con mesas, sillas y sombrillas, por no cumplir con lo requisitos exigidos.
- 15.- Se concedieron tres Tarjetas de aparcamiento especial para discapacitados provisionales y otra tarjeta definitiva.
- 16.- Se concedieron dos reservas de aparcamiento especial para discapacitados.
- 17.- Se autorizaron tres ayudas de emergencia social, por importes totales de 697,53€, 347,42€ y 347,40 €, respectivamente.
- 18.- Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
- 18.1.- Se aprobó el expediente tramitado para la contratación del "Suministro de material de oficina para el Ayuntamiento de Crevillent", por importe total de 38.000 € (I.V.A. 21% incluido)
- 18.2.- Se aprobó el expediente tramitado para la contratación del "Suministro de materiales de construcción para el Ayuntamiento de Crevillent", por importe total de 121.000 € (I.V.A. 21% incluido)
- 18.3.- Se aprobó la realización de prácticas formativas de una alumna de la Universidad de Alicante, en el Ayuntamiento de Crevillent.
- 18.4.- Se aceptó una subvención de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, por valor de 2.648,91 €, para proyectos de despliegue del Plan de Salud de la Comunidad Valenciana para el año 2022.
- 18.5.- Se aprobó la realización de prácticas formativas de una alumna de la Universidad de Alicante, en el Ayuntamiento de Crevillent.
- 19.- Ruegos y Preguntas. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

**02 de noviembre de 2022**

- 1.- Se aprobó, por unanimidad, el acta ordinaria de fecha 25 de octubre de 2022.
- 2.- Se rectificó el Padrón Tasa por prestación del Servicio de Mercadillo, quedando establecido en 14.028,32 €.
- 3.- Se anulaban varios recibos por transmisión de puestos del mercadillo municipal 4ª Trimestre-2022 y se emitieron los correctos, por importe total de 44,80€.
- 4.- Se acordó la devolución del Precio Público por prestación del Servicio de Actividades Deportivas, por importe total de 217 €.
- 5.- Se anuló un recibo del Padrón Tasa de vía pública con mesas, sillas y sombrillas, por importe total de 396,45€.
- 6.- Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas, por importe líquido total de 513.844,35 €.
- 7.- Se aprobaron varias facturas sin contrato ordinario:
- Quince facturas del Departamento de Mantenimiento y Obras, por importe total de 3.561,95 €.
  - Siete facturas del Departamento de Alcaldía, por importe total de 6.142,59 €.
  - Cinco facturas del Departamento de Cultura, por importe total de 4.208,38 €.
- 8.- Se aprobó la liquidación del contrato de las "Obras de reparación parcial de la cubierta del gimnasio municipal", por importe total de 8.134,47 €.
- 9.- Se rectificó un error material en acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 1/07/2022.
- 10.- Se aprobó la segunda prórroga del contrato "Servicio de mantenimiento y limpieza de imbornales municipales de Crevillent", durante un año más, por importe total de 23.595 € anuales (I.V.A. 21% incluido).
- 11.- Se aprobó la segunda prórroga del contrato del "Programa de seguros del Ayuntamiento de Crevillent. Lote 1: Transporte de mercancías", durante un año más, por importe total de 1.528,26 € anuales (I.V.A. no aplicable).



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent  
Jose Manuel Penalva Casanova  
23/11/2022





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
23/11/2022

- 12.- Se aprobó la segunda prórroga del contrato del "Programa de seguros del Ayuntamiento de Crevillent. Lote 2: Accidentes de los participantes de eventos deportivos", durante un año más, por importe total de 7.808 € anuales (I.V.A. no aplicable).
- 13.- Se aprobó la justificación de las actividades realizadas y los gastos de la subvención de Promoción Económica 2022, cuyas cuantías ascienden a 4.235 €.
- 14.- Se aprobó la cuenta justificativa del Convenio UNIFAM 2022, por importe total de 16.788,15 €, y se reconoció la obligación del pago de 15.750 € que corresponde con la cuantía incluida en la subvención nominativa.
- 15.- Se dio cuenta, a la Junta de Gobierno Local, de la resolución de Alcaldía nº3875 de fecha 26/10/2022 sobre la "Aprobación factura jornada económica local".
- 16.- Se desestimó una solicitud de responsabilidad patrimonial por daños corporales por caída por obras de asfaltado sin señalizar.
- 17.- Se aprobó un Acta de deslinde y plano de detalle entre propiedades.
- 18.- Se aceptó una donación de una obra del artista Enrique Cerrillo Rosell, titulada "Legión Cóndor. Batalla de Teruel. 1938".
- 19.- Se aprobó el informe del Gabinete Escolar Municipal de distribución de las becas para el curso escolar 2022-2023, así como la concesión de las mismas.
- 20.- Se acordó la iniciación de los trámites para el depósito temporal, en el Museo Municipal Mariano Benlliure, del boceto del grupo escultórico para el panteón de los Duques de Denia.
- 21.- Se autorizó el préstamo de la obra "Santísimo Cristo de Ánimas y Difuntos" de Mariano Benlliure, para la exposición del 5 al 19 de noviembre de 2022, en iglesia de Nuestra Sra. de Belén de Crevillent.
- 22.- Se aprobó el texto del Convenio de Colaboración con Cruz Roja Española de Crevillent, 2022 y la concesión directa de la subvención, autorizándose para ello, un importe de 5.000 €.
- 23.- Se desestimó una solicitud para el Servicio del Programa Teleasistencia domiciliaria, por no reunir los requisitos establecidos.
- 24.- Se autorizaron dos solicitudes de ayudas de emergencia social, por importes totales de 579,02 € y 474,96 €, respectivamente y se denegó otra solicitud, por no cumplir los requisitos establecidos.
- 25.- Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia. En esta sesión no se trataron asuntos de urgencia.
- 26.- Ruegos y Preguntas. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

**08 de noviembre de 2022**

- 1.- Se aprobó, por unanimidad de los miembros presentes, el acta ordinaria de fecha 02 de noviembre de 2022.
- 2.- Se acordó una devolución de ingreso indebido de tasa por servicio de grúa, por importe total de 57,70 €.
- 3.- Se aprobó la Cuenta de Recaudación 2ºT-2022 de Tasa de Alcantarillado y se dio cuenta de recaudación de la Prestación Patrimonial Pública no tributaria por suministro de agua potable, cuya cuantía asciende a 788.055,42 €.
- 4.- Se aprobó el padrón de Alcantarillado 3ºT-2022 y se dio cuenta de la Prestación Patrimonial Pública no tributaria por suministro de agua potable, cuyo importe ascienden a 1.149.170,84 €.
- 5.- Se dio cuenta, a la Junta de Gobierno Local, del Informe trimestral sobre Plan de Tesorería 4ºT-2022 y Operaciones de Deuda Viva al final de 3ºT-2022.
- 6.- Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas, por importe líquido total de 111.709,25 €.
- 7.- Se aprobaron tres facturas sin contrato ordinario, correspondientes al Departamento de Medio Ambiente, por importe total de 1.763,40 €.
- 8.- Se aprobó el expediente para la adjudicación del contrato de "Servicio de asistencia técnica para la restauración de materiales arqueológicos", por importe total de 89.289,30 € (I.V.A. 21% incluido).
- 9.- Se adjudicó el contrato del "Servicio de arquitectura e ingeniería para trabajos de redacción de proyecto básico y de ejecución, proyecto de actividad, dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud de las obras de adecuación de la escuela teatro "Maestro Chapí" como teatro polivalente, por importe total de 114.000 € (I.V.A. 21% incluido).
- 10.- Se adjudicó el contrato "Obras de reparación y estabilización estructural de la cueva de la casa parque", por importe total de 245.504,90 € (I.V.A. 21% incluido).
- 11.- Se aceptó la subvención nominativa de la Excm. Diputación Provincial de Alicante de "Concesión de subvenciones a Ayuntamientos para la realización de Campañas de Fomento del Consumo: Bono-Consumo-Navidad 2022", por importe total de 146.052 €.
- 12.- Se aprobó el Convenio de Colaboración entre los Ayuntamientos de San Vicente del Raspeig y de Crevillent para utilización recíproca de Bolsas de Trabajo Temporal.
- 13.- Se aprobó la cuenta justificativa presentada por el Grup Fotogràfic Blanc i Negre, por importe total de 2.427,35 €.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent  
Jose Manuel Penalva Casanova  
23/11/2022





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
23/12/2022

- 14.- Se aprobó la distribución y la concesión de ayudas para la formación musical, danza y artes escénicas 2021-2022.
- 15.- Se dio cuenta a la Junta de Gobierno Local, de la Resolución de Alcaldía nº3880 de fecha 26/10/2022 sobre pago factura Senda Cultural S.L. de importe 250 €.
- 16.- Se concedió una Licencia Municipal de Obra Mayor, previo pago de la Tasa correspondiente de 167,17 €.
- 17.- Se aprobó la cuenta justificativa presentada por el Club Motoesport de Crevillent, por importe total de 6.233,88 €.
- 18.- Se denegó una solicitud de Licencia de entrada de carruajes sin reserva de espacio, por no cumplir con los requisitos exigidos.
- 19.- Se desestimaron dos solicitudes para el Servicio de acompañamiento de personas mayores.
- 20.- Se autorizaron cuatro solicitudes de ayudas de emergencia social, por importes totales de 347,40 €, 589,48 €, 367,48 € y 433,11 €, respectivamente.
- 21.- Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
- 21.1.- Se concedió una Licencia de segregación, previo pago de los derechos correspondientes de 209,21 €.
- 21.2.- Se adjudicó el contrato del "Servicio de arquitectura e ingeniería para los trabajos de dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud de las obras de reparación y estabilización estructural de la cueva de la casa del parque de Crevillent", por importe total de 19.889,08 € (I.V.A. 21% incluido).
- 21.3.- Se adjudicó el "Contrato mixto de suministro y servicios para la instalación de alumbrado de fiestas de Navidad, Moros y Cristianos, así como para las pedanías y demás actos festivos que acontezcan en el término municipal de Crevillent", por importe total de 239.541,28 € (I.V.A. 21% incluido).
- 22.- Ruegos y Preguntas.

**15 de noviembre de 2022**

- 1.- Se aprobó, por unanimidad de los miembros presentes, el acta ordinaria de fecha 8 de noviembre de 2022.
- 2.- Se acordó la modificación de un recibo facturado de suministro de agua por estimación de contador parado.
- 3.- Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas, por importe líquido total de 458.522,03 €.
- 4.- Se acordó la modificación del artículo 27 de la línea estratégica 5 del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023.
- 5.- Se aprobaron dos facturas sin contrato ordinario, correspondientes al Departamento de Derechos Sociales, por importe total de 25.571,08 €.
- 6.- Se declaró desierto el procedimiento de licitación del contrato del "Servicio de arquitectura y/o ingeniería para la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud para sustitución de luminarias en zona urbana sur de Crevillent (IVACE)".
- 7.- Se declaró desierto el procedimiento de licitación del contrato del "Servicio de arquitectura y/o ingeniería para la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud para las obras de urbanización de la Plaza del Teatro Chapí y accesos de Crevillent".
- 8.- Se aprobó la justificación de la subvención otorgada por la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, para Acciones Promocionales AFIC 2022, para la Agencia para el Fomento de la Innovación.
- 9.- Se aprobó la distribución y concesión de ayudas para la formación universitaria en el extranjero, para el curso 2021-2022.
- 10.- Se autorizó la utilización de una fotografía de Mariano Benlliure en la exposición "Mariano Benlliure. Un art per descobrir" del Ayuntamiento de Crevillent.
- 11.- Se informó del Acta de Comprobación favorable para la instalación de una planta de desalación o desalobrador de agua y se acordó otorgar la correspondiente Licencia Ambiental.
- 12.- Se aprobó la cuenta justificativa de la Asociación LGTB de Crevillent, por importe total de 2.000 €.
- 13.- Se acordó archivar el expediente de revocación de autorizaciones para la venta no sedentaria en el mercadillo de Crevillent.
- 14.- Se concedió una baja de Licencia de vado/entrada de carruajes.
- 15.- Se acordaron tres bajas solicitadas de Licencia Municipal Permanente para la ocupación de la vía pública con mesas, sillas y sombrillas.
- 16.- Se concedieron cinco Tarjetas de aparcamiento especial para discapacitados provisionales y tres definitivas.
- 17.- Se autorizaron dos Servicios de acompañamiento de personas mayores.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent  
Jose Manuel Penalba Casanova  
23/12/2022





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
23/11/2022

- 18.- Se autorizaron cinco ayudas de emergencia social, por importes totales de 320,53, 694,82 €, 1042,26 €, 707,10 € y 50 €, respectivamente.
- 19.- Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
- 19.1.- Se aprobó el reconocimiento de obligación de pago de becas o ayudas de libros individuales para alumnos de educación infantil, curso escolar 2022-2023.
- 19.2.- Se aprobó la distribución y concesión de ayudas generales para las Protectoras de Animales de Crevillent, destinadas a la Promoción del Bienestar Animal, año 2022.
- 19.3.- Se acordó declarar desierto el procedimiento de licitación para la contratación del “Suministro de material de oficina para el Ayuntamiento de Crevillent”, por no haberse presentado ningún licitador durante el plazo de presentación de ofertas.
- 20.- Ruegos y Preguntas.

Igualmente se da cuenta de las subvenciones aprobadas en los siguientes acuerdos de Junta de Gobierno:

**JGL 25 de octubre de 2022**

**18.4.- SANIDAD. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PARA PROYECTOS DE DESPLIEGUE DEL PLAN DE SALUD DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, ANUALIDAD 2022.**

Previa declaración de urgencia adoptada por unanimidad de los siete miembros presentes de los ocho que, de derecho, componen la Junta de Gobierno Local.

Se motiva la urgencia de esta Propuesta de Acuerdo, con motivo de la próxima fecha para la justificación de la subvención a la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, siendo el 15 de noviembre de 2022.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent, de fecha 1 de abril de 2022, en el que se solicita la subvención convocada por la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, para proyectos de despliegue del Plan de Salud de la Comunidad Valenciana, para el año 2022.

Vista la Resolución de fecha 13 de julio de 2022, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se conceden las ayudas en materia de proyectos de despliegue del Plan de Salud de la Comunidad Valenciana para la anualidad 2022.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aceptar la subvención concedida por la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por valor de 2.648,91 euros, para proyectos de despliegue del Plan de Salud de la Comunidad Valenciana, para el año 2022.

**SEGUNDO.-** Que se traslade copia de este acuerdo, con carácter interno, al departamento de Sanidad y Servicios Económicos Municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

**JGL 8 de noviembre de 2022**

**11.- FOMENTO ECONÓMICO. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE AYUDAS PARA CAMPAÑAS DE FOMENTO DEL CONSUMO: BONO-CONSUMO-NAVIDAD 2022.**

Dada cuenta de la convocatoria por parte de la Excmo. Diputación Provincial de Alicante de “Concesión de Subvenciones a Ayuntamientos para la realización de Campañas de Fomento del Consumo: Bono-Consumo-Navidad, anualidad 2022”, publicada en el BOP nº 206 de 28.10.2022. El importe de subvención nominativa a conceder al Ayuntamiento de Crevillent es de 146.052,00€.

Por todo lo expuesto, previa propuesta emitida por la Concejalía de Comercio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO.-** Que por la Concejalía de Comercio se solicite a la Excmo. Diputación Provincial de Alicante la aceptación de la Subvención nominativa concedida a nuestro municipio, arriba referenciada, con el fin de instrumentar la correspondiente Subvención Ayudas para la realización de Campañas de Fomento del Consumo: Bono-Consumo-Navidad, anualidad 2022.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:  
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1191&t=4684>

La Corporación Municipal en Pleno queda enterada.

**4.4.- MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS NO INCLUIDAS EN LA PARTE RESOLUTIVA.**

**4.4.1.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR PARA LA INCLUSIÓN EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023 DE AYUDAS ECONÓMICAS A PYMES, MICROPYMES Y AUTÓNOMOS, Y PARA EL FOMENTO DEL CONSUMO LOCAL.**



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent  
Jose Manuel Penalba Casanova  
23/11/2022





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
23/11/2022

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Miguel Ángel Sánchez Navarro, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Crevillent (Alicante), que da lectura a la moción presentada por el Partido Popular en fecha 21 de noviembre de 2022 con número de registro 17413/2022, del General de este Ayuntamiento y del siguiente tenor literal:

**“MOCIÓN PARA LA INCLUSIÓN EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023 DE AYUDAS ECONÓMICAS A PYMES MICROPYMES Y AUTONOMOS, Y PARA EL FOMENTO DEL CONSUMO LOCAL.**

**D. Miguel Ángel Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Crevillent (Alicante), en nombre y representación del mismo, mediante el presente escrito y en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, eleva al Pleno del Ayuntamiento para su debate y votación, la siguiente:**

**MOCIÓN**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*La tesitura actual de crisis económica y energética, está ocasionando graves perjuicios sociales y económicos en general a toda la ciudadanía y a todos los sectores productivos, y dentro de estos últimos, afecta especialmente a aquellos que por su capacidad económica, de gestión y de producción, tienen limitadas sus posibilidades de adoptar medidas para hacer frente a las consecuencias económicas derivadas de esta crisis.*

*El incremento de los precios de los carburantes, gas, electricidad, alimentos, materias primas, entre otros, como consecuencia de la elevada inflación y especulación, provoca a su vez una reducción del consumo en todos sus términos, especialmente a nivel local en los comercios minoristas y de barrio.*

*La variación de la inflación conlleva una notable escalada de precios en general, y la misma provoca otro efecto colateral, una inflación subyacente que supone la fijación definitiva de unos precios más elevados en productos básicos y de primera necesidad para los ciudadanos como consumidores finales.*

*Con todo y con ello, la pérdida de poder adquisitivo de los ciudadanos en general que se ha generado se agudiza y el consumo en todos sus términos, especialmente en el ámbito local, se resiente considerablemente.*

*Los propietarios de comercios y empresas minoristas están doblemente afectados por esta situación, ya que deben soportar esta escalada de precios, en primer lugar, a nivel doméstico y en segundo lugar, en su actividad laboral.*

*Si a ello, sumamos la subida de las tasas de los impuestos desde las diferentes administraciones, junto con la creación de otros nuevos, tenemos como consecuencia final una asfixia económica que aboca al cierre definitivo de los comercios con menor capacidad de resiliencia.*

*Ese cierre definitivo conlleva en muchos casos la desaparición definitiva de una determinada tipología de comercios, además de la consecuente pérdida de empleos. Comercios que por su cercanía suponen un servicio de proximidad a la ciudadanía, difícilmente reemplazables por otros.*

*Las administraciones pueden hacer frente a esta situación, dentro de sus competencias, poniendo en marcha mecanismos que palien de forma temporal tales consecuencias, en tanto en cuanto se produzca una estabilización en los precios de los productos, servicios y materias primas.*

*Y así, se está haciendo tanto a nivel provincial, como a nivel local en muchos municipios en el presente ejercicio 2022, con campañas de ayudas económicas que promuevan y dinamicen el consumo local, beneficiando de forma indistinta tanto a ciudadanos como a comerciantes y empresarios, demostrando con ello disponer de un recurso económico amortiguador del impacto socioeconómico generado por esta crisis. Su intervención con campañas de ayudas directas a ciudadanos, autónomos, PYMES y Micropymes, dirigidas a aumentar su capacidad de resistencia económica frente a la actual crisis, se hace necesaria más que nunca ante tal coyuntura económica.*



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent  
Jose Manuel Penalba Casanova  
23/11/2022







FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
23/11/2022

Con tal situación, se precisa por lo tanto de una ayuda urgente por parte de las administraciones dentro de sus posibilidades.

Por todo ello el Grupo Popular propone al Pleno la adopción de las siguientes medidas:

**PRIMERO:** Que el Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Crevillent, incorpore en el presupuesto del próximo ejercicio 2023, una partida económica dirigida a la puesta en marcha de campañas de bono consumo local, que como mínimo iguale las cantidades económicas que se han empleado en las recientes campañas, que con la misma finalidad se han llevado a cabo en nuestro municipio.

**SEGUNDO:** Que el Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Crevillent incorpore en el presupuesto del próximo ejercicio 2023, un plan de ayudas económicas directas a PYMES Micropymes y autónomos, para paliar el incremento de los gastos energéticos y gastos de alquiler, que estos sectores están soportando en la actualidad, dentro de la necesaria protección del comercio local".

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:  
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1191&t=4832>

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente da por concluido el debate suscitado y se procede a la votación de la moción presentada, obteniendo el resultado que se refleja a continuación:

Votos SI.....	10 (PP/VOX/C'S)
Votos NO.....	11 (COMPROMÍS/PSOE/L'ESQUERRA)
-----	-----
Total nº miembros.....	21
=====	=====

Por lo que el Ayuntamiento-Pleno, por mayoría del número legal de miembros de la Corporación, adoptó acuerdo en los siguientes términos:

**ÚNICO.-** Rechazar la moción transcrita "ut supra" en todos sus términos.

**4.4.2.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL COMPROMÍS, GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA – PSOE Y GRUPO MUNICIPAL L'ESQUERRA PARA INSTAR A LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE A IGUALAR EL PRESUPUESTO DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS A LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA Y A DUPLICAR LAS SUBVENCIONES PARA AYUDAS AL COMERCIO LOCAL, PYMES Y AUTÓNOMOS AL MUNICIPIO.**

El Sr. Alcalde-Presidente da lectura a la moción presentada por el Grupo Municipal de Compromís, Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español y Grupo Municipal de L'Esquerra en fecha 22 de noviembre de 2022, con número de registro 17479/2022, del General de este Ayuntamiento y del siguiente tenor literal:

**"MOCIÓ PER INSTAR A LA DIPUTACIÓ D'ALACANT A IGUALAR EL PRESSUPOST D'INVERSIONS EN INFRAESTRUCTURES I SERVEIS A LA DIPUTACIÓ DE VALÈNCIA I A DUPLICAR LES SUBVENCIONS PER AJUDES AL COMERÇ LOCAL, PYMES I AUTÒNOMS AL MUNICIPIS.**

**Jesús Ruiz Morcillo, Portaveu del Grup Municipal de Compromís, Montserrat Pineda Martínez, Portaveu-Adjunta del Grup Municipal Socialista i Josep Candela Muñoz Portaveu del Grup Municipal de l'Esquerra**

**EXPOSA:**

*Els últims anys s'ha constatat un alarmant col·lapse en el pressupost de la Diputació d'Alacant, que es fa ben visible quan comparem la capacitat d'execució pressupostària de la institució amb altres d'idèntiques competències com la Diputació de València.*

*En els últims mesos diversos estudis han evidenciat que la situació és cada vegada pitjor. Un exemple recent és l'infr finançament als municipis amb els recursos pressupostaris de 2022 per a la prevenció d'incendis.*



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent  
Jose Manuel Penalva Casanova  
23/11/2022





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
23/11/2022

*Esta situació s'amplia en les comparacions dels plans d'obres i serveis de cada institució. Els dos plans principals en esta matèria de la Diputació de València (Pla d'Inversions i Fons de Cooperació) doblen la inversió per habitant dels de la Diputació d'Alacant (Planifica i el "Más Cerca").*

*Si comparem poble a poble, si els pobles alacantins estigueren en València, la quantitat rebuda de 47,9 milions, s'ampliaría un 72,2% fins als 81,8 milions que rebrien.*

*En la comparativa no s'incorporen els plans estratègics sectorials finalistes de les dues diputacions en 2022, encara que també en aquest apartat s'evidencia una major inversió per part de la Diputació de València. En tot cas, s'observa també una major agilitat administrativa per part de la Diputació de València, donat que s'aglutinen més els plans reduint gestions administratives i burocràtiques als municipis.*

*La divisió per població evidencia les primeres grans diferències: cada habitant de valencià rep de la seua diputació: 51,8 € per a obres i serveis en el seu poble, mentre que un alacantí rep 25,4 €.*

*La situació de desnivell ha sigut minoritzada per l'efecte de la incorporació a la Diputació d'Alacant dels estalvis dels últims 10 anys, però, així i tot, les diferències són abismals. Una vegada la Diputació d'Alacant finalitze tots els estalvis històrics, el problema d'infrafinançament als pobles d'Alacant serà encara major.*

*Este anàlisi evidencia un greu problema de planificació pressupostària, amb un pressupost que destina xifres rècord al manteniment de l'estructura política de la Diputació i amb organismes pràcticament sense activitat. A més, el problema s'ha agreujat també per la retallada en el pressupost ordinari a causa de la baixada de l'impost de l'IAE que ha repercutit només en les empreses més grans i perjudicat al xicotet comerç local i que a més, ara s'ha decidit suprimir totalment.*

*Aquest Govern Municipal a fent front a la situació de crisi, davant de la pandèmia i de la guerra d'Ucraina amb diverses mesures per a minorar el seu impacte, amb ajudes extraordinàries destinades a autònoms, professionals, xicotetes empreses, comerç local i restauradors. S'han ampliat les ajudes ordinàries a aquests sectors. S'ha gestionat totes les ajudes finançades per altres administracions, assumint aquest ajuntament les despeses directes i indirectes d'estes gestions. S'ha establert exempcions de taxes per als restauradors (bars i cafeteries) per ocupació de via pública de les seues terrasses. També per als llocs del mercat ambulant.*

*Per tot el que s'ha exposat, es proposa els següents*

## **ACORDS**

**1. Instar a la Diputació d'Alacant a que en el pressupost 2023 iguale la inversió del Pla Más Cerca i Pla Planifica als dels plans d'Inversió i Fons de Cooperació de la Diputació de València.**

*Pressupostàriament, implica una injecció anual de 53 milions d'euros suplementaris. Invertir al Pla Más Cerca, 13,3 milions més, passant dels 30 actuals als 43,3 milions d'euros en el marc del fons de cooperació; i incloure un fons de compensació anual d'inversió de 39 milions d'euros per a igualar les xifres de Pla Planifica al pla bianual de la institució provincial de València.*

**2. Que es dupliquem les subvencions de la Diputació respecte a les establides en l'exercici 2022 en els programes com el "Bono Comercio" o similars, ajudes a Pymes i autònoms per a despeses corrents afectades per l'increment de la inflació.**

**3. Que el Govern Municipal assumisca el compromís de destinar a programes extraordinaris d'ajudes al comerç local, Pymes y autònoms con càrrec als romanents de tresoreria, adaptant-se a la evolució de la inflació i als resultats de la liquidació pressupostaria, per un import de 200 mil euros.**

**4. Notificar els acords anteriors a la Diputació d'Alacant".**

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:  
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLEN/visor.aspx?id=1191&t=5750>



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent  
Jose Manuel Penalva Casanova  
23/11/2022





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
23/11/2022



NIF: P0305900C

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente da por concluido el debate suscitado y se procede a la votación de la moción presentada, obteniendo el resultado que se refleja a continuación:

Votos SI.....	12 (COMPROMÍS/PSOE/L'ESQUERRA/C'S)
Votos NO.....	7 (PP)
Abstenciones.....	2 (VOX)
-----	
Total nº miembros.....	21
=====	

Por lo que el Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó acuerdo en los siguientes términos:

**ÚNICO.-** Aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal de Compromís, Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español y Grupo Municipal de L'Esquerra para instar a la Diputación de Alicante a igualar el presupuesto de inversiones en infraestructuras y servicios a la Diputación de Valencia y a duplicar las subvenciones para ayudas al Comercio Local, Pymes y Autónomos del municipio, transcrita "ut supra" en todos sus términos.

**4.5.- RUEGOS Y PREGUNTAS A CONCEJALES DELEGADOS Y ALCALDE.**

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:  
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLEN/visor.aspx?id=1191&t=7540>

Y sin más asuntos que tratar, siendo las trece horas y ocho minutos del día al principio indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario Accidental doy fe.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent  
Jose Manuel Penalva Casanova  
23/11/2022

